

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/KAZ/6

3 de febrero de 1997

(97-0404)

Original: inglés

ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE KAZAKSTÁN

Preguntas y respuestas relativas al Memorandum sobre el régimen de comercio exterior (Documento WT/ACC/KAZ/3)

En comunicación de fecha 29 de enero de 1996 (WT/ACC/KAZ/1), el Gobierno de la República de Kazakstán solicitó su adhesión a la OMC, de conformidad con el artículo XII del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC).

En su reunión del 16 de abril de 1996, el Consejo General estableció un Grupo de Trabajo con el siguiente mandato: "Examinar la solicitud de adhesión a la OMC, de conformidad con el artículo XII, presentada por la República de Kazakstán y hacer recomendaciones al Consejo General, entre las que podrá figurar un proyecto de Protocolo de Adhesión." Podrán formar parte del Grupo de Trabajo todos los Miembros de la OMC que indiquen su deseo de hacerlo. En el documento WT/ACC/KAZ/3 se invita a los Miembros a que formulen preguntas por escrito en relación con el régimen de comercio exterior de Kazakstán. A continuación figuran las preguntas presentadas y las respuestas correspondientes de las autoridades de Kazakstán. Los anexos mencionados en el presente documento están disponibles en la Secretaría (División de Adhesiones, despacho 1126) para su consulta. Otras preguntas y respuestas se distribuirán como *addenda* al presente documento.

Las delegaciones interesadas en formular otras preguntas relativas al régimen de comercio exterior de Kazakstán podrían informar a la delegación de Kazakstán (con copia a la Secretaría) de tales preguntas con suficiente antelación a la próxima reunión del Grupo de Trabajo, de manera que Kazakstán pueda entregar a los Miembros las respuestas pertinentes cuando se celebre la reunión de dicho Grupo.

ÍNDICE

	<u>Página</u>	<u>Pregunta</u>
I. ASPECTOS GENERALES	1	1-6
II. ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR	2	7-12
2. Políticas económicas	2	7-9
a) Principales orientaciones y objetivos	2	10
c) Sistema cambiario y de pagos y relaciones con el Fondo Monetario Internacional (FMI)	3	10
d) Políticas de inversiones extranjeras y nacionales	3	11
e) Políticas de competencia	3	12
III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS Y AL COMERCIO DE SERVICIOS	4	13-18
1. Facultades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial	4	13-14
4. Programas o planes legislativos de modificación del régimen normativo	4	15-18
IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS	7	19-111
1. Reglamentación de las importaciones	7	19-55
a) Requisitos de registro para realizar actividades de importación	7	19-20
c) Contingentes arancelarios y exenciones arancelarias	7	21-25
d) Los demás derechos y cargas, con especificación de las cargas por servicios prestados. Derechos de tramitación aduanera y otros servicios aduaneros	8	26-38
e) Restricciones cuantitativas a la importación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los sistemas de licencias	13	39-41
f) Procedimientos para el trámite de licencias de importación	14	42-44
j) Inspección previa a la expedición	14	45
k) Impuestos internos aplicados a las importaciones	15	46-47
l) Normas de origen	16	48-51
m) Régimen antidumping	19	52-53
n) Régimen de derechos compensatorios	20	54-55
o) Régimen de salvaguardias	20	56-58
2. Reglamentación de las exportaciones	21	59-167
b) Nomenclatura del Arancel de Aduanas, clases de derechos, tipos de los derechos, promedios ponderados de los tipos	21	59
d) Procedimientos para el trámite de licencias de exportación	21	60-61
e) Otras medidas, por ejemplo precios mínimos de exportación, limitaciones voluntarias de las exportaciones, acuerdos de comercialización ordenada	25	62-66
h) Planes de devolución de los derechos de importación	27	67

	<u>Página</u>	<u>Pregunta</u>
3. Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías	27	68-110
a) Política industrial, con inclusión de las políticas de subvención	27	68-70
b) Reglamentos técnicos y normas, con inclusión de las medidas adoptadas en la frontera respecto de las importaciones	28	71-80
c) Medidas sanitarias y fitosanitarias, con inclusión de las medidas adoptadas respecto de las importaciones	33	81
d) Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio	33	82-83
f) Zonas francas	34	84-85
g) Zonas de actividad económica libre	34	86-87
l) Prácticas de contratación pública	35	88-109
m) Reglamentación del comercio de tránsito	39	110
4. Políticas que afectan al comercio exterior de productos agropecuarios	40	111
V. RÉGIMEN COMERCIAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL	40	112-134
1. Aspectos generales	40	112-114
2. Normas sustantivas de protección, incluidos los procedimientos para la adquisición y el mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual	41	115-129
a) Derecho de autor y derechos conexos	41	115-116
b) Marcas de fábrica o de comercio, incluidas las marcas de servicios	41	117-121
c) Indicaciones geográficas	44	122
d) Dibujos y modelos industriales	45	123-124
e) Patentes	45	125-128
f) Protección de las obtenciones vegetales	46	129
4. Observancia	47	130-134
d) Medidas especiales en frontera	47	130-134
VI. RÉGIMEN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS	50	135-167
1. Aspectos generales	50	135
Servicios profesionales	50	136-142
Servicios jurídicos	50	136-138
Contabilidad y auditoría	51	139-140
Otros servicios	51	141-142
Otros servicios comerciales	52	143
Servicios postales	53	144-145
Servicios de telecomunicaciones	54	146-148
Servicios financieros	54	149-164
Aspectos generales	54	149
Sector bancario	55	150-158
Valores	57	159-161
Seguros	58	162-164
Servicios de transporte aéreo	59	165-166
Servicios de transporte por carretera	60	167

	<u>Página</u>	<u>Pregunta</u>
VII. BASE INSTITUCIONAL PARA LAS RELACIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS CON TERCEROS PAÍSES	60	168-170
2. Acuerdos de integración económica y de establecimiento de una unión aduanera o zona de libre comercio	60	168-170
ANEXO Lista de documentos adjuntos	63	

I. ASPECTOS GENERALES

Pregunta 1

¿En qué medida considera Kazakstán que seguirá siendo un "territorio aduanero distinto" en el marco de la definición de la OMC una vez que se ratifique el Acuerdo de Unión Aduanera con Rusia, Belarús y la República Kirguisa?

Respuesta

El objetivo de los Miembros de la Unión Aduanera es crear un territorio aduanero único con un arancel común. Cuando se llegue a esta fase, Kazakstán dejará de ser un territorio aduanero distinto según la definición de la OMC. Sin embargo, esta fase no se ha alcanzado todavía. Se prevé que el arancel común entrará plenamente en vigor en la segunda fase de la aplicación del Acuerdo de Unión Aduanera y entonces se conseguirá el establecimiento de un territorio aduanero único.

Pregunta 2

Por favor, facilite al Grupo de Trabajo el texto del Acuerdo de Unión Aduanera y todas las disposiciones legislativas y administrativas pertinentes.

Respuesta

El texto del Acuerdo de Unión Aduanera y las disposiciones legislativas y administrativas pertinentes se proporcionan en el anexo A del presente documento.

Pregunta 3

Kazakstán se ha comprometido a introducir un arancel exterior común con sus socios de la Unión Aduanera. En estas circunstancias, ¿cómo tiene previsto actuar Kazakstán en relación con el aspecto de las negociaciones de adhesión relativo a los aranceles?

Respuesta

Como ya se ha dicho, todavía no ha entrado en vigor el arancel exterior común. Los miembros de la Unión Aduanera actuarán independientemente en su adhesión a la OMC, es decir, negociarán por separado, pero se mantendrán en estrecho contacto con los demás miembros e intercambiarán información y consultas sobre la evolución de sus respectivas negociaciones de adhesión.

Pregunta 4

Por favor, proporcione información detallada sobre el calendario previsto en la Unión Aduanera para armonizar la legislación que afecta al comercio exterior.

Respuesta

Ya se ha elaborado un calendario general preliminar para armonizar la legislación que afecta al comercio exterior entre los miembros de la Unión Aduanera. Kazakstán facilitará dicho calendario tan pronto esté preparado.

Pregunta 5

¿Cómo tratará la Unión Aduanera las futuras enmiendas o la nueva legislación?

Respuesta

Los Estados miembros de la Unión Aduanera han acordado que todos los asuntos relativos a su legislación exterior económica y comercial se decidan en consulta y colaboración entre sí.

Pregunta 6

¿Cómo tiene intención de proceder Kazakstán en los debates del Grupo de Trabajo en vista de este compromiso de armonizar la legislación?

Respuesta

De conformidad con el protocolo acordado el 19 de diciembre de 1996 entre los firmantes del Acuerdo de Unión Aduanera, los países miembros proseguirán por separado las deliberaciones en sus Grupos de Trabajo para la Adhesión, pero se mantendrán en estrecho contacto y consulta.

II. ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR

II.2 Políticas económicas

II.2 a) Principales orientaciones y objetivos

Pregunta 7

¿Hay artículos (en contraposición a servicios) sujetos a control de precios?

Respuesta

Hay dos artículos sujetos a control de precios, en el marco de los servicios públicos. Son la calefacción y el agua.

Pregunta 8

Por favor, aclare lo que se entiende por "tarifas" en la última frase de la sección relativa a la política de fijación de precios.

Respuesta

Esa referencia a las tarifas se refiere al costo de la utilización de los monopolios naturales. Las tarifas tienen por objeto controlar el costo del transporte de mercancías y productos y la utilización de la infraestructura de los monopolios naturales.

Pregunta 9

Por favor, enumere todos los monopolios naturales que aplican tipos arancelarios.

Respuesta

Están sujetos a tipos arancelarios los monopolios naturales de los sectores siguientes:

- transmisión y distribución de electricidad;
- distribución de calefacción;
- oleoductos;
- gasoductos;
- ferrocarriles;
- sistemas de alcantarillado;
- navegación aérea (aterrizaje/despegue y utilización de rutas aéreas);
- redes de telecomunicaciones;
- servicio postal oficial.

II.2 c) Sistema cambiario y de pagos y relaciones con el Fondo Monetario Internacional (FMI)

Pregunta 10

¿Para cuándo prevé Kazakstán el establecimiento de la convertibilidad total en cuenta corriente y el ingreso en el FMI en virtud del artículo VIII?

Respuesta

Kazakstán aceptó las obligaciones del artículo VIII y estableció la plena convertibilidad en cuenta corriente el año pasado.

II.2 d) Políticas de inversiones extranjeras y nacionales

Pregunta 11

¿Existe alguna protección jurídica nacional para los inversores extranjeros en caso de expropiación?

Respuesta

Sí. Tanto la Constitución de la República de Kazakstán como la Ley de Inversiones Extranjeras proporcionan protección jurídica nacional a los inversores extranjeros en el caso de expropiación. En virtud de los párrafos 3) y 4) del artículo 26 de la Constitución, la expropiación de propiedades privadas para uso público sólo es posible en "casos extraordinarios estipulados por ley" y previo pago de "una compensación equivalente". En el artículo 7 de la Ley de Inversiones Extranjeras se estipula además que "las inversiones extranjeras no se pueden nacionalizar, expropiar o someter a medidas equivalentes a la nacionalización o la expropiación excepto ... cuando se realice con fines de utilidad pública, con arreglo al ordenamiento jurídico apropiado, sin discriminación y mediante el pago de una compensación pronta, adecuada y efectiva".

II.2 e) Políticas de competencia

Pregunta 12

¿Tiene Kazakstán la intención de notificar alguno de los monopolios "naturales" enumerados en la sección 2 a), con arreglo al artículo XVII del GATT de 1994 o el artículo VIII del AGCS? En caso negativo, indique las razones.

Respuesta

Los monopolios naturales en Kazakstán llevan a cabo actividades con un acceso abierto por igual a todos los proveedores y operadores, con independencia de la forma y el tipo de propiedad. Estos monopolios naturales carecen de derechos exclusivos o privilegios especiales. Por consiguiente, no es aplicable a dichos monopolios la definición del artículo XVII del GATT de 1994 ni el artículo VIII del AGCS.

III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCIAS Y AL COMERCIO DE SERVICIOS

III.1 Facultades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial

Pregunta 13

¿Cómo se asegura la coordinación entre el Ministerio de Economía (responsable de la política económica exterior) y el Comité de Cooperación Económica con la CEI (encargado de la política económica exterior relativa a los países miembros de la CEI)?

Respuesta

El 29 de octubre de 1996 quedó abolido el Comité Estatal de la República de Kazakstán para la Cooperación con los Países de la CEI.

Pregunta 14

¿Qué proceso será necesario realizar para completar los procedimientos nacionales relativos a la adhesión a la OMC? ¿Se necesitará una legislación de aplicación?

Respuesta

Con arreglo a los párrafos 3 y 4 del artículo 4 de la Constitución de la República de Kazakstán, todos los acuerdos internacionales que se ratifican son de aplicación automática, salvo que se negocie específicamente la promulgación de una ley para su aplicación. La necesidad o no de una legislación adicional para aplicar las condiciones de la adhesión prevista de la República de Kazakstán a la Organización Mundial del Comercio dependerá, por consiguiente, de los resultados de las negociaciones de Kazakstán con sus principales interlocutores comerciales.

III.4 Programas o planes legislativos de modificación del régimen normativo

Pregunta 15

Por favor, indique si, por lo que respecta al programa de elaboración de proyectos de ley para los tres próximos años, ha habido algún cambio debido a la presentación derivada de la Resolución N° 211 de 19 de febrero de 1996.

Respuesta

El programa de elaboración de proyectos de ley para los tres próximos años no ha cambiado de manera sustancial tras la adopción de la Resolución del Gobierno N° 211, de 19 de febrero de 1996, puesto que en él figuraban ya la mayoría de los proyectos de ley necesarios. Como consecuencia de

la Resolución del Gobierno N° 211, se han añadido al programa de elaboración los aspectos siguientes: Enmiendas al Código de Aduanas y la nueva Ley de Derechos Compensatorios.

Pregunta 16

¿Se puede modificar el programa de elaboración de proyectos de ley una vez redactado?

Respuesta

El programa de elaboración de proyectos de ley del Gobierno se aprueba anualmente mediante una resolución del Gobierno. Este programa, sin embargo, se enmienda con frecuencia a propuesta de los ministerios u organismos estatales competentes. Si bien las enmiendas oficiales del programa requieren una resolución del Gobierno, las desviaciones del programa no excluyen el examen por el Gobierno de un determinado proyecto de ley.

En virtud de la Resolución del Gobierno N° 14, de fecha 7 de enero de 1997, se establecía un programa actualizado de elaboración de proyectos de ley para 1997. La legislación de interés para el régimen de comercio exterior de Kazakstán cuya elaboración está prevista para 1997 es la siguiente:

- i. Código Penal;
- ii. Código de Procedimiento Penal;
- iii. Ley de Enmienda del Código Civil (Parte General);
- iv. Ley sobre Sociedades Comanditarias Simples;
- v. Ley de Enmienda del Edicto Presidencial promulgado con fuerza de ley relativo a:
1) Utilización del subsuelo y 2) el Petróleo (como consecuencia de la enmienda de la Ley de Inversiones Extranjeras de la República de Kazakstán);
- vi. Ley relativa a las Autoridades Aduaneras;
- vii. Ley de Enmienda de la Ley de Arquitectura y Planificación Urbana de la República de Kazakstán;
- viii. Ley de Trabajo;
- ix. Ley de Enmienda de la legislación actual relativa al mecanismo de responsabilidad de los prestatarios y la protección de los inversores y depositantes;
- x. Código de Infracciones Administrativas;
- xi. Código de Procedimiento Civil;
- xii. Ley de Empresas Individuales (sin formación de persona jurídica);
- xiii. Ley de Publicidad;
- xiv. Ley de Enmienda de la legislación relativa a la obtención de beneficios económicos y fiscales en las inversiones y al desarrollo de pequeñas y medianas empresas;
- xv. Ley sobre la Abogacía;
- xvi. Ley de Medidas Antidumping y Compensatorias;
- xvii. Ley de Enmienda del Edicto Presidencial con fuerza de ley relativo al registro estatal de los derechos de propiedad inmobiliaria y transacciones conexas;
- xviii. Ley sobre el Presupuesto Mínimo de Consumo y los Salarios Mensuales Mínimos (nueva versión);
- xix. Ley sobre Órganos Representantes y Ejecutivos Locales en la República de Kazakstán;
- xx. Ley de Autonomía Local;
- xxi. Ley de Monopolios Naturales;
- xxii. Ley de Concesiones;
- xxiii. Ley de Contratación Pública;
- xxiv. Ley de Participación Pública en la Formación de Empresas Económicas y sus Actividades;
- xxv. Ley de Leasing;

- xxvi. Ley de enmienda de la legislación relativa a pagos por utilización especial de recursos naturales;
- xxvii. Ley de Sociedades Anónimas;
- xxviii. Ley de Competencia Desleal;
- xxix. Ley de Enmienda del Edicto Presidencial con fuerza de ley relativo a las actividades de las aduanas de la República de Kazakstán ("Código de Aduanas");
- xxx. Ley de Registro de Transacciones Garantizadas con Bienes Muebles;
- xxxi. Ley de Enmienda del Edicto Presidencial con fuerza de ley relativo a la tenencia de la tierra;
- xxxii. Ley de Pagos en la República de Kazakstán;
- xxxiii. Ley de Control Ecológico;
- xxxiv. Enmienda de la Ley de Normalización y Certificación.

Pregunta 17

¿Qué leyes enumeradas en esta sección han sido promulgadas ya y cuáles se encuentran actualmente en el Parlamento?

Respuesta

El Parlamento de la República de Kazakstán ha promulgado ya las leyes siguientes:

- Ley "de Control de las Exportaciones de Armas, Tecnologías Militares y Productos de Doble Uso", de 18 de junio de 1996;
- Ley "de Derechos Estatales", de 31 de diciembre de 1996;
- Ley "sobre la Quiebra", de 27 de enero de 1997;
- Enmiendas del Código Fiscal, de 31 de diciembre de 1996; y
- Ley de Reglamentación Monetaria, de 24 de diciembre de 1996.

Los proyectos de ley que actualmente se examinan en el Parlamento son los siguientes:

- Proyecto de ley "sobre Actividades Técnicas Ecológicas"; y
- Proyecto de ley "de Notarías".

Pregunta 18

¿Tiene Kazakstán la intención de presentar alguna de estas leyes mientras se encuentran todavía en fase de proyecto a los miembros del Grupo de Trabajo de la OMC para que formulen observaciones?

Respuesta

A solicitud de cualquier miembro del Grupo de Trabajo de la OMC, Kazakstán presentará proyectos de ley para la formulación de observaciones.

IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS

IV.1 Reglamentación de las importaciones

IV.1 a) Requisitos de registro para realizar actividades de importación

Pregunta 19

¿Pueden participar las personas físicas en actividades de importación? En caso negativo, explique las razones.

Respuesta

Sí. Las personas físicas pueden participar en actividades de importación.

Pregunta 20

¿Cuándo tiene previsto Kazakstán ajustar su nomenclatura arancelaria al SA de 1996?

Respuesta

Kazakstán tiene previsto ajustar su nomenclatura arancelaria al SA de 1996 en abril de 1997.

IV.1 c) Contingentes arancelarios y exenciones arancelarias

Pregunta 21

Por favor, explique las razones de la referencia específica al capítulo 22 del SA en esta sección.

Respuesta

En la sección 1 c) del Memorándum no se alude al capítulo 22 del SA, sino al capítulo 22 del Código de Aduanas de la República de Kazakstán, que determina el orden de privilegios y preferencias en los pagos de los derechos de aduanas y enumera las mercancías exentas de ellos.

Pregunta 22

Por favor, indique qué productos se benefician generalmente de exenciones arancelarias.

Respuesta

En la sección IV.1.c, titulada Contingentes arancelarios y exenciones arancelarias, del documento WT/ACC/KAZ/3 se proporcionó una amplia lista de las mercancías que generalmente se benefician de exenciones.

Pregunta 23

¿Se otorgan exenciones arancelarias (excepto las aplicadas en el marco de la Unión Aduanera o el Acuerdo de Libre Comercio) en concepto de NMF?

Respuesta

Sí. Las exenciones arancelarias se aplican en concepto de NMF.

Pregunta 24

Por favor, aclare qué comprende la exención de "mercancías importadas en concepto de asistencia gratuita y/o beneficencia ..."

Respuesta

Esta exención comprende mercancías suministradas a título gratuito por Estados o gobiernos extranjeros o una organización internacional a una entidad gubernamental o jurídica o a una persona física de Kazakstán. La exención se limita a donaciones realizadas por dichas entidades para la reforma y el desarrollo socioeconómico, y no se extiende a las importaciones de mercancías destinadas a la venta u otro fin comercial. La exención abarca, por ejemplo, instrumentos de laboratorio, ordenadores, equipo de transporte, comunicaciones o industrial, así como publicaciones científicas proporcionados por un Estado extranjero al Gobierno de Kazakstán en el marco de un proyecto de asistencia técnica patrocinado por dicho gobierno extranjero.

Pregunta 25

Con respecto a la exención otorgada a algunos productos procedentes de los países de la CEI; el artículo I del GATT de 1994 exige la aplicación del principio NMF, mientras que el artículo XXIV permite la excepción para las iniciativas de integración regional cuando éstas son compatibles con los requisitos del artículo XXIV y del Entendimiento relativo a este artículo. ¿Está Kazakstán dispuesto a comprometerse a que las exenciones se otorguen sólo a terceros países en el marco de un Acuerdo de Libre Comercio o un Acuerdo de Unión Aduanera compatibles con la OMC?

Respuesta

Kazakstán sólo otorgará exenciones arancelarias a países con los cuales haya acuerdos en virtud del artículo XXIV que estén en vigor o acogidos a la Cláusula de Habilitación.

IV.1 d) Los demás derechos y cargas, con especificación de las cargas por servicios prestados. Derechos de tramitación aduanera y otros servicios aduaneros

Derechos

Pregunta 26

En su condición de derechos *ad valorem*, los Derechos de tramitación aduanera no parecen estar en consonancia con el artículo VIII del GATT de 1994, que exige que los derechos y cargas relativos a la importación se limiten al costo de los servicios prestados. ¿Qué medidas tiene previsto adoptar Kazakstán para ajustar su sistema a la práctica del GATT?

Respuesta

Durante el proceso de adhesión a la OMC, Kazakstán ajustará sus Derechos de tramitación aduanera al artículo VIII del GATT de 1994. Los derechos y cargas relativos a la importación se modificarán para que reflejen el costo de los servicios prestados. Se establecerá un Derecho fijo o un derecho *ad valorem* con un límite.

Pregunta 27

¿Se aplica a los vehículos el derecho de tramitación de 15 ecus además del gravamen general del 0,2 por ciento?

Respuesta

La Resolución del Gobierno N° 1061, del 28 de agosto de 1996, titulada "Resolución del Gobierno sobre la introducción de modificaciones y enmiendas en ciertas decisiones del Gobierno de la República de Kazakstán", canceló el derecho de tramitación de 15 ecus para vehículos. El derecho de tramitación aduanera del 0,2 por ciento se aplica por igual a todas las mercancías.

IVA

Pregunta 28

El artículo XXIV del GATT de 1994 no exime los Acuerdos de Integración Regional de la aplicación del principio NMF con respecto a la tributación interior. Indique, por favor, cuándo piensa ajustar Kazakstán su sistema de aplicación del IVA al artículo I del GATT de 1994, de modo que se aplique por igual a las importaciones de terceros países.

Respuesta

Con respecto a los países de la CEI, el IVA se aplica más bien en origen que en destino. En otras palabras, el IVA se aplica en el país de origen a las importaciones de Kazakstán procedentes de la CEI. Kazakstán está negociando con otros países de la CEI la posibilidad de aplicar el IVA en destino, en lugar de hacerlo en origen.

Pregunta 29

¿Se respetan debidamente en la aplicación de las exenciones del IVA los principios del trato nacional y NMF?

Respuesta

Sí.

Pregunta 30

Por favor, aclare qué entiende por mercancías importadas con fines de beneficencia, con inclusión de la prestación de asistencia técnica por Estados, gobiernos u organismos internacionales.

Respuesta

Esta exención comprende mercancías suministradas gratuitamente por Estados o gobiernos extranjeros o una organización internacional a una entidad gubernamental o jurídica o a una persona física de Kazakstán. La exención se limita a donaciones realizadas por dichas entidades para la reforma y el desarrollo socioeconómico, y no se extiende a las importaciones de mercancías destinadas a la venta o a otro fin comercial. La exención abarca, por ejemplo, instrumentos de laboratorio, ordenadores, equipo de transporte industrial o de comunicaciones, y publicaciones científicas, proporcionados por un Estado extranjero al Gobierno de Kazakstán en el marco de un proyecto de asistencia técnica patrocinado por dicho gobierno extranjero.

Impuestos especiales de consumo

Pregunta 31

¿Acepta Kazakstán que su sistema de impuestos especiales de consumo (con sus distintos niveles y/o métodos de cálculo para las mercancías importadas y de producción nacional) no sea compatible con el artículo III del GATT de 1994?

Respuesta

Kazakstán entiende que su sistema actual de impuestos especiales de consumo no es compatible con el artículo III del GATT de 1994 y que durante la adhesión habrá que ajustarlo a los principios de la OMC.

Pregunta 32

¿Qué medidas está adoptando Kazakstán para ajustar su sistema de impuestos especiales de consumo al principio del trato nacional? ¿Cuál es el calendario previsto?

Respuesta

Durante el proceso de adhesión a la OMC, Kazakstán procurará ajustar su sistema de impuestos especiales de consumo al principio de trato nacional de la OMC.

Pregunta 33

¿Contiene el cuadro 4.2 la lista completa de mercancías sujetas a impuestos especiales de consumo?

Respuesta

En el momento de la presentación del documento WT/ACC/KAZ/3, el cuadro 4.2 contenía la lista completa de mercancías sujetas a impuestos especiales de consumo. Sin embargo, las Resoluciones del Gobierno N^{os} 1747 y 1748, ambas de 31 de diciembre de 1996, introdujeron nuevos impuestos especiales de consumo. A continuación se presenta una versión actualizada del cuadro 4.2:

Mercancías sujetas a impuestos especiales de consumo	Tipos aplicados a los productos nacionales	Tipos aplicados a las importaciones
1. Todo tipo de alcohol	3,0 ecus/l	3,5 ecus/l
2. Licores y productos de vodka	0,6 ecus/l	0,6 ecus/l
3. Vodka	0,7 ecus/l	3,0 ecus/l
4. Bebidas, bálsamos y jugos encabezados	0,6 ecus/l	3,0 ecus/l
5. Vino	0,2 ecus/l	0,8 ecus/l
6. Vinos finos	0,2 ecus/l	0,8 ecus/l
7. Coñac	0,3 ecus/l	3,0 ecus/l
8. Champaña	0,2 ecus/l	0,8 ecus/l
9. Cerveza	0,5 ecus/l	0,2 ecus/l
10. Ingredientes utilizados en la fabricación de vino	0,2 ecus/l	0,8 ecus/l
11. Productos del tabaco y otros productos que contengan tabaco	0,75 ecus por 1.000 unidades	2,0 ecus por 1.000 unidades
12. Esturión y salmón, sus huevas y productos derivados	100%	100%
13. Artículos de joyería de oro, platino o plata	40%	40%
14. Piel, incluso curtidas (excepto pieles de topo, conejo, perro, ciervo u oveja)	7%	50%
15. Piel de Karakul, incluso curtidas	7%	50%
16. Prendas de vestir de Karakul	10%	50%
17. Abrigos, gabanes, chaquetas y capas con adornos de Karakul	10%	50%
18. Prendas de vestir de piel natural (excepto de topo, conejo, perro, ciervo u oveja)	10%	50%
19. Gabanes, abrigos, chaquetas y capas con adornos de piel (excepto de topo, conejo, perro, ciervo u oveja)	10%	50%
20. Prendas de vestir de cuero natural	50%	50%
21. Objetos de cristal, con inclusión de aparatos de alumbrado	50%	50%
22. Petróleo crudo	7 ecus/ton	7 ecus/ton
23. Gasoil	6 ecus/ton	6 ecus/ton
24. Gasolina (excepto gasolina para aviación)	31 ecus/ton	31 ecus/ton
25. Vehículos automóviles para el transporte de personas	n.a.	10-50%
26. Camiones con una capacidad de carga inferior a 1,25 toneladas	n.a.	15%
27. Camiones usados con una capacidad de carga inferior a 1,25 toneladas (con más de 10 años)	n.a.	30%
28. Armas de fuego y armas de gas (excepto las destinadas a satisfacer las necesidades de los organismos estatales)	20%	40%

Pregunta 34

La compra de todo el alcohol destinado a la producción de licores, productos de vodka, bebidas y jugos, vinos y bálsamos encabezados está exenta de impuestos especiales de consumo siempre que el comprador sea un productor autorizado. ¿Recibe el alcohol importado el mismo trato que el producido en el país con el mismo fin?

Respuesta

La Resolución N° 974 del Gobierno, de 14 de julio de 1995, estipulaba que todo el alcohol de producción nacional destinado a la obtención de licores, productos de vodka, bebidas y jugos, vinos y bálsamos encabezados estaba exento de impuestos especiales de consumo siempre que el comprador fuera un productor autorizado. La Resolución del Gobierno N° 891, de 28 de junio de 1996, estipulaba lo mismo que la anterior, pero con respecto al alcohol importado.

Las Resoluciones del Gobierno N°s 1747 y 1748, ambas de fecha 31 de diciembre de 1996, invalidaron respectivamente la Resolución del Gobierno N° 974, de 14 de julio de 1995, y la Resolución del Gobierno N° 891, de 28 de junio de 1996.

Por otra parte, en la Resolución del Gobierno N° 1747, de 31 de diciembre de 1996, se declaraba que todo el material para vino de producción nacional estaba exento de impuestos especiales de consumo siempre que el comprador fuera un productor de vino autorizado con intención de destinarlo a este tipo de producción.

Derechos estacionales

Pregunta 35

En virtud de la legislación de Kazakstán, ¿está limitada la imposición de derechos estacionales a determinados sectores de productos?

Respuesta

El virtud del artículo 109 del Decreto Presidencial N° 2368, de 20 de julio de 1995, sobre Actividades Aduaneras en la República de Kazakstán ("Código de Aduanas"), es posible aplicar derechos estacionales sin limitarlos a determinados sectores de productos.

Pregunta 36

Por favor, enumere todas las partidas arancelarias sujetas a derechos estacionales.

Respuesta

Kazakstán no ha promulgado hasta ahora ninguna reglamentación para la aplicación de derechos estacionales ni los ha aplicado. Por consiguiente, no se ha elaborado todavía la lista de las partidas arancelarias sujetas a derechos estacionales.

Pregunta 37

¿Cuándo se aplican los derechos estacionales?

Respuesta

Hasta este momento, Kazakstán no ha promulgado ninguna reglamentación para la aplicación de derechos estacionales ni los ha aplicado. Por consiguiente, todavía no se ha abordado esta cuestión. La aplicación de derechos estacionales se hará de conformidad con las normas de la OMC.

Pregunta 38

¿Se hace distinción entre productos importados y nacionales?

Respuesta

Los derechos estacionales son derechos de aduana que gravan productos importados y, por definición, no se pueden aplicar a los productos nacionales. La aplicación de derechos estacionales se realizará de conformidad con las normas de la OMC.

IV.1 e) Restricciones cuantitativas a la importación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los sistemas de licencias

Pregunta 39

¿Tiene Kazakstán prohibida en la actualidad alguna importación?

Respuesta

En virtud de la Resolución del Gobierno N° 129, de 19 de febrero de 1993, se prohíbe la importación en Kazakstán de materiales impresos o pintados destinados a socavar el sistema estatal y público, promover la guerra, el terrorismo y el racismo, así como la pornografía.

Pregunta 40

¿Qué tipo de medidas de restricción de las importaciones prevé Kazakstán para proteger los derechos de los consumidores y los derechos de propiedad?

Respuesta

Kazakstán tiene en la actualidad un sistema de certificación (véanse las secciones IV.3.b y IV.3.c, y el anexo 5 del documento WT/ACC/KAZ/3) y un sistema de concesión de licencias de importación (véanse la sección IV.1.f y el anexo 3 del documento WT/ACC/KAZ/3) para proteger los derechos de los consumidores. Kazakstán no tiene prevista la utilización de ningún otro sistema en el futuro. Con respecto a la protección de los derechos de propiedad, como los de propiedad intelectual, Kazakstán tiene previsto establecer mecanismos de observancia en la frontera y ahora está en proceso de formular la reglamentación necesaria.

Pregunta 41

¿Puede confirmar Kazakstán que no tiene intención de introducir contingentes de importación en el futuro?

Respuesta

Kazakstán no tiene la intención de introducir contingentes de importación en el futuro en el marco de su política económica. Sin embargo, los puede introducir en casos relacionados con i) problemas en la balanza de pagos y con arreglo a las normas de la OMC y ii) como medida de emergencia conforme al artículo XIX del GATT.

IV.1.f) Procedimientos para el trámite de licencias de importación

Pregunta 42

Kazakstán declara que "cuando se rechaza una licencia, el solicitante ... puede apelar al Ministerio de Industria y Comercio por cauces administrativos". ¿Puede Kazakstán aclarar si el solicitante tiene la posibilidad de recurrir a un órgano de apelación independiente, puesto que el Ministerio de Industria y Comercio es también la autoridad que expide la licencia?

Respuesta

Sí. El solicitante de una licencia de importación puede apelar, en virtud del artículo 20 de la Ley de Concesión de Licencias, a un tribunal de la República de Kazakstán en un plazo de 30 días a partir de la fecha de denegación de la licencia por el Ministerio de Industria y Comercio.

Pregunta 43

En caso negativo, ¿cuál es el fundamento de esta disposición?

Respuesta

La pregunta no ha lugar. Véase la respuesta anterior.

Pregunta 44

La tarifa administrativa por la expedición de una licencia es de 9.200 tenge. ¿Puede Kazakstán precisar con más detalle cómo se calculan exactamente estas comisiones para que cubran los servicios prestados (artículo VIII del GATT)?

Respuesta

La tarifa administrativa de 9.200 tenge por la expedición de una licencia no se basa en la actualidad en el costo de los servicios prestados (artículo VIII del GATT). Antes de la adhesión a la OMC, Kazakstán examinará dicha tarifa para tener la seguridad de que corresponde al costo de los servicios prestados.

IV.1 j) Inspección previa a la expedición

Pregunta 45

Por favor, describa con mayor detalle el sistema de inspección previa a la expedición de Kazakstán, con una explicación sobre la conformidad de este sistema con el Acuerdo pertinente de la OMC, en particular el relativo a la Inspección previa a la Expedición y la Valoración en Aduana.

Respuesta

El sistema de inspección previa a la expedición se introdujo el 1° de enero de 1996 en virtud de la Resolución del Gobierno N° 1301, de 4 de octubre de 1995. La introducción del sistema tenía por objeto verificar la calidad, la cantidad y los precios de las mercancías importadas, así como disponer de una clasificación fidedigna y un cálculo exacto de los pagos y derechos de aduana. Todos los productos importados a Kazakstán están sujetos a una inspección previa a la expedición, excepto los siguientes:

- todos los productos procedentes de países de la CEI;
- expediciones por un valor inferior a 3.000 dólares EE.UU. (valor contractual);
- piedras y metales preciosos;
- objetos de arte;
- explosivos;
- municiones, armas, equipo bélico;
- animales vivos;
- diarios y publicaciones periódicas;
- artículos para el hogar y efectos personales;
- paquetes postales y muestras comerciales;
- donaciones de gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales, benéficas y humanitarias o con destino a ellas; y
- donaciones y suministros para las misiones diplomáticas y consulares, y para organizaciones dependientes del sistema de las Naciones Unidas; y
- material o tecnología nucleares.

En Kazakstán, la inspección previa a la expedición está a cargo de la Société Générale de Surveillance y se realiza de conformidad con la Resolución del Gobierno N° 1302, de 4 de octubre de 1995, el Acuerdo entre el Comité de Aduanas de Kazakstán y la Société Générale de Surveillance y el Acuerdo de la OMC sobre Inspección previa a la Expedición, así como las prácticas internacionalmente aceptadas en el ámbito de la inspección independiente.

La Inspección previa a la Expedición se realiza en Kazakstán de conformidad con el Acuerdo de la OMC sobre Inspección previa a la Expedición, con una excepción: no se aplica a las mercancías procedentes de países de la CEI.

La valoración en aduana de las mercancías se realiza teniendo en cuenta las normas establecidas para el caso con arreglo al Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana.

Hay que señalar que en Kazakstán se ha suspendido temporalmente la inspección previa a la expedición. El Comité de Aduanas está volviendo a negociar ahora el contrato con la Société Générale de Surveillance.

IV.1 k) Impuestos internos aplicados a las importaciones

Pregunta 46

En el Memorándum se menciona la política de Kazakstán relativa al trato nacional con respecto a la tributación interior, pero no se alude a los aspectos normativos de la venta, la oferta para la venta, la compra, el transporte, la distribución o el uso. ¿Cuál es la política de Kazakstán en este sector?

Respuesta

Las mercancías importadas están sujetas a trato nacional en todos los aspectos normativos relativos a la venta, la oferta para la venta, la compra, el transporte, la distribución y el uso, con una sola excepción. La Ley sobre el Petróleo y la Ley de Utilización del Subsuelo exigen que los inversores concedan prioridad a las mercancías y equipo de Kazakstán en el caso de que sean competitivos por sus características ecológicas y tecnológicas, precio, parámetros de funcionamiento y condiciones de suministro.

Pregunta 47

Por favor, explique de qué manera se ajusta esta política al párrafo 4 del artículo III del GATT.

Respuesta

Con la excepción de los bienes y el equipo del sector de los hidrocarburos, no hay discriminación entre los productos importados y los nacionales en todos los aspectos normativos relativos a la venta, oferta para la venta, compra, transporte, distribución y uso.

IV.1 l) Normas de origen

Pregunta 48

Por favor, aclare si se necesita la prueba de origen para los productos procedentes de todos los países o sólo para los procedentes de los países que exportan a Kazakstán en el marco de un esquema de preferencias.

Respuesta

El certificado de origen es obligatorio para las mercancías exportadas a Kazakstán en el marco de un esquema de preferencias arancelarias. Sin embargo, los importadores de mercancías de todos los países tienen que declarar en la aduana el país de origen de sus productos. En aplicación del artículo 144 del Código de Aduanas, si éstas tienen motivos para sospechar que la información relativa al origen no es fidedigna, o si los documentos presentados a la Aduana no contienen información alguna con respecto al origen, la Aduana puede exigir al importador la presentación de un certificado de origen.

Por otra parte, el artículo 144 establece la obligación de presentar un certificado de origen en las circunstancias siguientes: para mercancías sujetas a restricciones cuantitativas (contingentes) u otras medidas de comercio exterior; cuando así se estipule en tratados internacionales en los que es parte Kazakstán; y siempre que lo exija la legislación de la República de Kazakstán por motivos de protección del medio ambiente natural, salud pública, protección de los derechos de los consumidores kazakos, orden público, seguridad nacional y cualquier otro aspecto de interés fundamental para la República de Kazakstán. En este momento no existen tales circunstancias.

Pregunta 49

Cuando se exige prueba de origen, ¿en qué consiste esta prueba?

Respuesta

El certificado de origen constituye la prueba de origen. En aplicación del artículo 145 del Código de Aduanas, el certificado de origen debe atestiguar de manera inequívoca que la mercancía procede del país especificado y debe contener: 1) la declaración escrita del expedidor de que las mercancías se ajustan a los criterios pertinentes de origen y 2) la garantía escrita del órgano autorizado en el país de exportación que expidió el certificado de que la información que éste contiene es cierta. Si la Aduana tiene dudas acerca de la autenticidad del certificado o de la información que contiene, puede solicitar información adicional al órgano que expidió el certificado de origen o al órgano autorizado del país que aparece indicado como país de origen de la mercancía.

Para determinadas expediciones se exigen formularios particulares de certificados de origen. Para las mercancías importadas al amparo del Sistema Generalizado de Preferencias se requiere un "formulario A". Es preciso un formulario "CT-1" para las mercancías procedentes de países de la CEI sujetas a impuestos especiales de consumo (con la excepción de los automóviles) o clasificadas en una de las siguientes partidas arancelarias:

Código de la nomenclatura de productos	Designación de los productos
0901 21 000 9001 22 000	Café tostado
0902 10 000 0902 30 000	Té
Ex 5705 00 8471	Alfombras Máquinas automáticas para procesamiento de datos
8473 33 0000	Partes y accesorios de máquinas automáticas para procesamiento de datos
8521 Ex 8522 90 910	Aparatos de grabación o de reproducción de imágenes y de sonido Partes y accesorios de aparatos de grabación o de reproducción de imágenes y de sonido
Ex 8522 90 990 8525 30 919	Cámaras de televisión
8528	Aparatos receptores de televisión
8516 50 000	Hornos de microondas
9009	Fotocopiadoras
61 excepto	Prendas y complementos de vestir, de punto
6115 93 100	
62 excepto	Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto
6211 32 100 6211 33 100 6211 42 100 6211 43 100	

Pregunta 50

Por favor, explique con más detalle cómo se determina el país de origen.

Respuesta

Las normas para la determinación del origen de las mercancías están contenidas en los artículos 141 a 147 del Código de Aduanas de Kazakstán y en el "Acuerdo de los Jefes de la Comunidad de Estados Independientes relativo a las Normas para la Identificación del País de Origen de las Mercancías" (24 de septiembre de 1993). Además, las normas de origen a efectos del Sistema Generalizado de Preferencias aparecen descritas en el acuerdo entre los países de la CEI relativo a "Normas para determinar el origen de las mercancías de países en desarrollo en relación con la concesión de ventajas arancelarias" (12 de abril de 1996).

Estas normas se basan fundamentalmente en los principios del anexo D.1 del Convenio de Kyoto. Se estima que las mercancías importadas tienen su origen en el país donde fueron completamente producidas o elaboradas y, en el caso de que hayan contribuido dos o más países a su manufactura, el país en el que la mercancía haya experimentado su última transformación sustancial.

Se consideran completamente producidas o manufacturadas en un solo país las siguientes mercancías:

- i. los productos minerales extraídos de su suelo, sus aguas territoriales o su plataforma continental;
- ii. los productos vegetales cosechados o recolectados en ese país;
- iii. los animales vivos nacidos y criados en ese país;
- iv. los productos obtenidos de animales vivos de ese país;
- v. los productos de la caza y la pesca en ese país;
- vi. los bienes extraídos o producidos en los océanos del mundo por buques de ese país o alquilados (fletados) por él;
- vii. las materias primas secundarias y los desechos derivados de la producción o de otras operaciones realizadas en ese país;
- viii. la producción obtenida en el espacio ultraterrestre en naves espaciales de ese país o alquiladas por él; y
- ix. mercancías manufacturadas o producidas exclusivamente a partir de la producción especificada en los apartados 1-8.

Se considera que una mercancía ha sufrido una transformación sustancial cuando: 1) se produce un cambio en la clasificación arancelaria de la mercancía de una magnitud de 4 dígitos como resultado de dicha elaboración, 2) la mercancía ha sido sometida a operaciones industriales o tecnológicas consideradas suficientemente importantes para conferir el origen, o 3) se puede atribuir a ese país un determinado porcentaje del valor de la mercancía. Se está elaborando legislación adicional relativa a las normas de origen. El artículo 142 del Código de Aduanas dispone además que no se reconocerá como cambio del origen de una mercancía el mero hecho de haber experimentado una de las intervenciones siguientes: operaciones necesarias para la conservación de las mercancías durante el almacenamiento o el transporte, operaciones de preparación de mercancías para la venta o el transporte (como el fraccionamiento de la carga, agrupamiento de envases, clasificación y nuevo envasado), operaciones simples de montaje o mezclas de productos que no produzcan cambios en las características esenciales de las mercancías.

Pregunta 51

¿En qué condiciones puede considerarse un "grupo de países como un país a efectos del origen"? Por ejemplo, ¿la Comunidad Europea cuenta como un país a efectos del origen?

Respuesta

En virtud del artículo 141 del Código de Aduanas, un grupo de países puede considerarse a efectos del origen como un solo país de origen de la mercancía importada. En la legislación no se han definido todavía las condiciones necesarias para que un grupo de países pueda recibir dicho trato.

En este momento, el único grupo de países tratado como uno solo a efectos del origen es el de los países de la CEI. Así pues, en la "Resolución de los Jefes de la Comunidad de Países Independientes relativa a las Normas para la Identificación de los Países de Origen de las Mercancías" (24 de septiembre de 1993) se establece que, si las mercancías se elaboran consecutivamente en dos o más Estados miembros de la CEI, éstos pueden considerarse como uno solo a efectos de la determinación del origen de la mercancía.

IV.1 m) Régimen antidumping

Pregunta 52

Se declara que se conceden resarcimientos cuando "las importaciones causen o amenacen causar un daño a los fabricantes nacionales de productos similares o directamente competidores", medida que no parece ajustarse a las normas actuales de la OMC. ¿Puede declarar Kazakstán qué nivel exacto de daño se considera suficiente para autorizar medidas antidumping y los tipos de productos nacionales que pueden beneficiarse de dichas medidas con arreglo al artículo 115 del Código de Aduanas?

Respuesta

Kazakstán está elaborando una ley "sobre Medidas Antidumping" que será la única legislación por la que se regirán las medidas antidumping en Kazakstán. Esta ley regulará las cuestiones planteadas en la pregunta y será conforme a las normas de la OMC.

Por otra parte, no se ha definido todavía qué tipos de productos nacionales podrán beneficiarse de las medidas antidumping.

Pregunta 53

¿Puede Kazakstán facilitar también información sobre los progresos realizados en la preparación de una nueva ley antidumping, prevista en su programa legislativo para los próximos tres años, con arreglo al párrafo III.4 del Memorándum sobre el régimen de comercio exterior?

Respuesta

Kazakstán está elaborando una ley "sobre Medidas Antidumping", teniendo en cuenta las prescripciones de la OMC. Se ha previsto presentar esta ley al Parlamento en 1997.

IV.1 n) Régimen de derechos compensatorios

Pregunta 54

Se declara que se otorga compensación cuando los productos subvencionados "causen un daño", medida que no parece ajustarse a las normas actuales de la OMC. ¿Puede indicar Kazakstán qué nivel exacto de daño se considera suficiente para autorizar medidas en materia de derechos compensatorios con arreglo al artículo 116 del Código de Aduanas?

Respuesta

Kazakstán está elaborando una ley "sobre Medidas Compensatorias" que será la única legislación por la que se regirán las medidas en materia de derechos compensatorios en Kazakstán. Esta ley regulará las cuestiones planteadas en la pregunta y será conforme a las normas de la OMC.

Pregunta 55

¿Puede Kazakstán facilitar también información sobre la actividad legislativa en relación con las subvenciones y los derechos compensatorios, que no aparecen como tema separado en su programa legislativo para los tres próximos años, de conformidad con el párrafo III.4 del Memorándum sobre el régimen de comercio exterior?

Respuesta

Kazakstán está elaborando una ley "sobre Medidas Compensatorias" teniendo en cuenta las prescripciones de la OMC. Está previsto presentar esta ley al Parlamento en 1997.

IV.1 o) Régimen de salvaguardias

Pregunta 56

En el Memorándum sobre el régimen de comercio exterior se declara que se concede compensación cuando "las importaciones causen o amenacen causar un daño", medida que no parece ajustarse a las normas actuales de la OMC. ¿Puede declarar Kazakstán qué nivel exacto de daños se considera suficiente para autorizar medidas de salvaguardia en virtud del artículo 114 del Código de Aduanas?

Respuesta

Kazakstán está elaborando una ley "sobre Medidas de Salvaguardia" que será la única legislación por la que se regirán las medidas de salvaguardia en Kazakstán. Esta ley regulará las cuestiones planteadas en la pregunta y será conforme a las normas de la OMC.

Pregunta 57

¿Puede Kazakstán facilitar también información sobre la actividad legislativa en materia de salvaguardias, que no aparecen como tema separado en su programa legislativo para los tres próximos años, de conformidad con el párrafo III.4 del Memorándum sobre el régimen de comercio exterior?

Respuesta

Kazakstán está elaborando una ley "sobre Medidas de Salvaguardia" teniendo en cuenta las prescripciones de la OMC. Está previsto presentar esta ley al Parlamento en 1997.

Pregunta 58

Además, se ruega que se confirme que no se han adoptado medidas de salvaguardia y que no se ha abierto ninguna investigación basada en el artículo 114 del Código de Aduanas.

Respuesta

El Gobierno de Kazakstán confirma que no se han adoptado medidas de salvaguardia y que no se ha abierto investigación alguna basada en el artículo 114 del Código de Aduanas.

IV.2 Reglamentación de las exportaciones

IV.2 b) Nomenclatura del Arancel de Aduanas, clases de derechos, tipos de los derechos, promedios ponderados de los tipos

Pregunta 59

¿Cuándo se eliminarán los derechos de exportación aplicados al trigo distinto del trigo duro?

Respuesta

Los derechos de exportación aplicados al trigo distinto del trigo duro se eliminaron el 1º de agosto de 1996 (Resolución N° 299 del Gobierno de la República de Kazakstán, con efectividad de 12 de marzo de 1996).

IV.2 d) Procedimientos para el trámite de licencias de exportación

Pregunta 60

Por favor, ¿puede precisar con mayor exactitud que en el anexo 9 qué productos están sujetos al régimen de licencias de exportación?

Respuesta

Kazakstán desea en primer lugar introducir las siguientes enmiendas en el cuadro A9.1 del anexo 9:

- i. Con arreglo a la Resolución del Gobierno N° 712, de 6 de junio de 1996, "sobre la introducción de enmiendas y adiciones a la Resolución del Gobierno N° 298, de fecha 12 de marzo de 1996", se debe añadir al cuadro A9.1 el siguiente apartado.

Designación de los productos	Código de la nomenclatura de productos	Ministerios y Departamentos cuya autorización previa se requiere
Dispositivos técnicos especiales para actividades específicas de tipo operativo y de investigación, dispositivos para la protección de la información, otros dispositivos de aplicación doble (con inclusión de accesorios y programas), documentación de instrucciones y técnicas relativas a los dispositivos técnicos especiales (con inclusión de diseño y mantenimiento)	8301, 8517, 8518, 8520, 8521, 8525, 8526, 8527, 8528, 8531, 9013, 9022 (sólo dispositivos técnicos especiales, dispositivos para protección de la información y otros dispositivos de aplicación doble) 8529, 8543 (sólo para dispositivos técnicos especiales)	Comité para la Seguridad Nacional

ii. De conformidad con la Resolución del Gobierno N° 1154, de 23 de septiembre de 1996, las mercancías clasificadas en los códigos 2804 y 280540100 ya no están sujetas al régimen de licencias de importación. Al mismo tiempo, pasaron a estarlo las pertenecientes a los códigos 380450 y 380490.

Por otra parte, Kazakstán desea añadir el párrafo siguiente a la sección IV.2 c) "Restricciones cuantitativas a la exportación, con inclusión de prohibiciones, contingentes y regímenes de licencias":

- La Resolución del Gobierno N° 1269, de 15 de octubre de 1996, estipula que para la exportación de productos electrotécnicos en forma de residuos y chatarra de metales no ferrosos (conductores de aluminio y cobre, cables para el transporte de energía y de comunicaciones, reostatos de arranque y transformadores, elementos de subestaciones), habrá que obtener un permiso de la Inspección Estatal para la Supervisión de la Utilización Racional de los Metales Ferrosos y no Ferrosos.

En el cuadro A9.1 se describen con precisión las mercancías sujetas al régimen de licencias de exportación, con excepción de las siguientes:

a. Estupefacientes, sustancias psicotrópicas y venenos. En la Resolución del Gobierno N° 1027, de 19 de agosto de 1996, figura la lista de estupefacientes, sustancias muy activas, sustancias tóxicas y productos químicos sujetos a control de exportación o importación. En la Resolución no se especifican los códigos de esas mercancías. Sin embargo, los productos sujetos a control se encuentran en las listas siguientes:

- lista de sustancias estupefacientes, con arreglo a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes;
- lista de sustancias muy activas y lista de sustancias tóxicas, con arreglo a la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988; y
- lista de los productos químicos de los cuadros I y II de la Convención de 1988 (Naciones Unidas).

b. Algunos tipos de materias primas, materiales, equipo, tecnologías e información científico-técnica, que puedan utilizarse en la fabricación de armamento y equipo de combate. Ahora se está elaborando una lista detallada. Kazakstán la notificará a la OMC tan pronto como la apruebe el Gobierno.

c. Materiales, equipo y tecnologías que tengan aplicaciones pacíficas, pero que puedan utilizarse para la fabricación de cohetes, armas nucleares o químicas y de otros tipos de armas de destrucción en masa. Ahora se está elaborando una lista detallada. Kazakstán la notificará a la OMC tan pronto como la apruebe el Gobierno.

d. Armamento de servicio y civil. En la Ley de Control Estatal sobre la Venta de Algunos Tipos de Armas, de fecha 27 de octubre de 1993, se define el armamento de servicio y civil sin la nomenclatura de codificación. Armamento de servicio es el utilizado por empresas, organizaciones y establecimientos durante la realización de tareas para las cuales están autorizados, como la protección de la vida y la salud de las personas, de la propiedad y de los recursos naturales, así como el armamento utilizado por los diputados y oficiales del Parlamento. Armamento civil es el utilizado por los ciudadanos para defensa propia, la caza o una actividad deportiva. El armamento civil se divide en las tres clases siguientes: 1) armas de gas para defensa propia, 2) armas deportivas y 3) armas de caza.

e. Dispositivos de protección contra sustancias tóxicas de combate, sus componentes y accesorios. Ahora se está elaborando una lista detallada. Kazakstán la notificará a la OMC tan pronto como la apruebe el Gobierno.

Pregunta 61

Por favor, para cada producto sujeto al régimen de licencia de exportación, exponga a la OMC la justificación para la prescripción de dicho régimen.

Respuesta

En el cuadro que aparece a continuación se resumen las razones para exigir licencia de exportación.

Designación de los productos	Razones para la licencia de exportación
1. Productos farmacéuticos, equipo médico	Seguridad médica
2. Productos farmacéuticos para usos veterinarios y equipo de veterinaria	Seguridad médica
3. Marfil, cuernos, cascos, pezuñas, astas de ciervos siberianos jóvenes, corales y materias similares	Seguridad ecológica
4. Materias primas farmacéuticas de origen vegetal y animal	Seguridad médica
5. Estupefacientes y sustancias psicotrópicas, venenos	Tráfico ilegal de estupefacientes, venenos y sustancias tóxicas

Designación de los productos	Razones para la licencia de exportación
<p>6. Información sobre el subsuelo, por regiones, y depósitos de combustibles, energía y materias primas minerales situados en el territorio de la República de Kazakstán y dentro de los límites de la plataforma continental y de la zona económica marítima. Materiales de mineralogía o paleontología para colecciones (970500000 - únicamente de mineralogía y paleontología)</p>	Seguridad económica
<p>7. Algunos tipos de materias primas, materiales, equipo, tecnologías e información científico-técnica que puedan utilizarse en la fabricación de armamento y equipo de combate</p>	Seguridad nacional y cumplimiento de la Ley de control de las exportaciones de armas, tecnologías militares y productos de doble uso
<p>8. Materiales, equipo y tecnologías que tengan aplicaciones pacíficas, pero que puedan utilizarse para la fabricación de cohetes, armas nucleares o químicas y otros tipos de armas de destrucción en masa</p>	Seguridad nacional y cumplimiento de la Ley de control de las exportaciones de armas, tecnologías militares y productos de doble uso
<p>9. Dispositivos de codificación (con inclusión de equipo de codificación, piezas y partes de dicho equipo y soporte lógico de codificación), documentación técnica y de instrucciones sobre los dispositivos de codificación (con inclusión de diseño y mantenimiento)</p>	Seguridad nacional y cumplimiento de la Ley de control de las exportaciones de armas, tecnologías militares y productos de doble uso
<p>10. Pólvora, explosivos, detonantes y material de pirotecnia</p>	Seguridad nacional y cumplimiento de la Ley de control de las exportaciones de armas, tecnologías militares y productos de doble uso
<p>11. Piedras preciosas naturales y manufacturas de estas piedras, residuos y desechos, polvo y piedras preciosas naturales recuperadas, perlas y manufacturas de perlas, ámbar y manufacturas de ámbar</p>	Seguridad económica
<p>12. Metales preciosos, aleaciones y sus manufacturas; metales, metales preciosos chapados y sus manufacturas; minerales de metales preciosos y sus concentrados, residuos y chatarra</p>	Seguridad económica
<p>13. Piedras semipreciosas y sus manufacturas</p>	Seguridad económica
<p>14. Armas reglamentarias y civiles</p>	Seguridad humana
<p>15. Dispositivos de protección contra sustancias venenosas de combate, sus componentes y accesorios</p>	Seguridad nacional y cumplimiento de la Ley de control de las exportaciones de armas, tecnologías militares y productos de doble uso

Designación de los productos	Razones para la licencia de exportación
16. Documentación de instrucciones sobre productos para fines militares (diseño y funcionamiento)	Seguridad nacional y cumplimiento de la Ley de control de las exportaciones de armas, tecnologías militares y productos de doble uso
17. Dispositivos técnicos especiales para actividades específicas de tipo operativo y de investigación, dispositivos para la protección de la información, otros dispositivos de aplicación doble (con inclusión de accesorios y programas), documentación de instrucciones y técnicas relativas a los dispositivos técnicos especiales (con inclusión de diseño y mantenimiento)	Seguridad nacional y cumplimiento de la Ley de control de las exportaciones de armas, tecnologías militares y productos de doble uso
18. Metales raros, metales de tierras raras, materias primas para manufactura, aleaciones, compuestos y productos derivados	Seguridad económica
19. Fauna y flora silvestres	Seguridad ecológica
20. Armamento y equipo militar, componentes especiales para su fabricación, obras y servicios en la esfera de la colaboración tecnológica militar	Seguridad nacional y cumplimiento de la Ley de control de las exportaciones de armas, tecnologías militares y productos de doble uso
21. Materiales, tecnologías, equipo e instalaciones nucleares, materiales no nucleares especiales, fuentes de radiactividad, incluidos los desechos radiactivos	Obligaciones internacionales en virtud del "Tratado sobre la No Proliferación del las Armas Nucleares", 1993

Las razones del requisito del permiso para la exportación de productos electrotécnicos en forma de residuos y chatarra de metales no ferrosos (conductores de aluminio y cobre, cables para el transporte de energía y de comunicaciones, elementos de subestaciones, reóstatos de arranque y transformadores) son las siguientes:

- contribuir a la seguridad de objetos de importancia vital para empresas de energía, comunicaciones e industriales; e
- impedir la apropiación indebida de metales no ferrosos, residuos y chatarra y el agotamiento de equipo que contenga elementos metálicos no ferrosos.

IV.2 e) Otras medidas, por ejemplo precios mínimos de exportación, limitaciones voluntarias de las exportaciones, acuerdos de comercialización ordenada

Pregunta 62

¿Cuál es la finalidad del registro de los contratos de exportación?

Respuesta

Además del interés estadístico, el registro del contrato de exportación en una bolsa de productos tiene por objeto impedir la exportación a precios de dumping de los productos enumerados en el cuadro A9.3 del anexo 9 del documento WT/ACC/KAZ/3.

Hay que señalar que es necesario modificar el cuadro A9.3 del anexo 9. Mediante la Resolución del Gobierno N° 895, de fecha 12 de julio de 1996, se eliminó el "petróleo crudo ... incluido el gas condensado ..." (2709) de la lista de productos sujetos a registro del contrato de exportación. Además, hay que añadir al cuadro A9.3 "Tripas, vejigas y estómagos de la especie ovina" (05400000) y "líteres de algodón" (140420000).

Como consecuencia de las enmiendas mencionadas, está sujeto al registro de contrato alrededor del 11 por ciento (en lugar del 26 por ciento aproximado anterior) del valor total de las exportaciones (basado en la fecha de exportación de 1995).

Pregunta 63

¿Es el registro del contrato de exportación un proceso automático que no impide al exportador continuar con la exportación?

Respuesta

Además del interés estadístico, el contrato de exportación se examina para comparar los precios con la media del mercado mundial para productos semejantes. Si los precios están muy por debajo del valor medio del mercado mundial, se pide al exportador la justificación correspondiente.

Pregunta 64

Por favor, facilite una lista completa de productos para los que existen precios mínimos de exportación, en que figure el nivel del precio de exportación.

Respuesta

Mediante la Resolución del Gobierno N° 1492, de 5 de diciembre de 1996, se eliminaron los procedimientos para la fijación de precios mínimos de exportación.

Pregunta 65

¿Cuál es la razón para aplicar precios mínimos de exportación para cada producto?

Respuesta

La pregunta no ha lugar. Véase más arriba.

Pregunta 66

Por favor, explique cómo se han calculado los precios mínimos de exportación.

Respuesta

La pregunta no ha lugar. Véase más arriba.

IV.2 h) Planes de devolución de los derechos de importación

Pregunta 67

Las devoluciones de los derechos de importación y los reembolsos mencionados en este párrafo, ¿son superiores a los derechos aplicables?

Respuesta

Las devoluciones de los derechos de importación se limitan a la cuantía de los derechos y tasas pagados a la importación.

IV.3 Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías

IV.3 a) Política industrial, con inclusión de las políticas de subvención

Pregunta 68

Por favor, ¿puede Kazakstán indicar si tiene la intención de eliminar sus subvenciones a la exportación (y otras subvenciones prohibidas que pueda tener en vigor) con la adhesión a la OMC?

Respuesta

La cuantía de las subvenciones prohibidas ascendió en 1996 a unos 100 millones de dólares EE.UU. y constituyó alrededor del 0,5 por ciento del PIB de Kazakstán. El país no tiene previsto eliminar las subvenciones a la exportación al adherirse a la OMC. Ahora bien, Kazakstán proyecta eliminar progresivamente esas subvenciones, de conformidad con el artículo 29 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

Pregunta 69

¿Desea Kazakstán invocar el artículo 29 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias con respecto a alguna de sus subvenciones?

Respuesta

Sí. El artículo 29 abarca todos los programas de subvenciones en vigor en Kazakstán, y el país desea invocar las disposiciones de dicho artículo con respecto a todos estos programas.

Pregunta 70

¿Mantiene Kazakstán alguna subvención condicionada al uso de insumos de producción nacional, en el marco del artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias?

Respuesta

Sí. Las subvenciones condicionadas al uso de insumos de producción nacional ascendieron aproximadamente a 25 millones de dólares EE.UU. en 1996 y representaron alrededor del 0,1 por ciento del PIB.

IV.3 b) Reglamentos técnicos y normas, con inclusión de las medidas adoptadas en la frontera respecto de las importaciones

Pregunta 71

Kazakstán tendrá que acceder al Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio desde el primer día de su adhesión a la OMC. ¿Qué medidas prácticas está adoptando o planificando el país a fin de prepararse para la adhesión a dicho Acuerdo?

Respuesta

Kazakstán se ha incorporado a la ISO y a la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML) y tiene en cuenta las normas internacionales en la formulación y revisión de sus normas. Se ha establecido un Fondo de Información de Referencia ("Servicio de Información") cuyas funciones están relacionadas con las obligaciones de la adhesión a la OMC. Kazakstán tiene previsto examinar (y enmendar si fuera necesario) durante la adhesión su régimen jurídico relativo a las normas y las operaciones del servicio de información y el organismo de consulta actuales para tener la seguridad de que se ajustan al Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

Pregunta 72

Por favor, ¿puede facilitar Kazakstán un cuadro general de los reglamentos relativos a distintos productos/sectores de producción?

Respuesta

En Kazakstán se utilizan los siguientes tipos de reglamentos en relación con distintos productos/sectores de producción:

- i. Normas (GOST, ST RK) formuladas por comités técnicos y promulgadas por el GosStandard. Incluyen prescripciones obligatorias y recomendadas relativas a los grupos de productos y métodos de prueba unificados.
- ii. Condiciones técnicas elaboradas por los productores y registradas por el GosStandard. Estos documentos se refieren a productos específicos y no pueden establecer prescripciones inferiores a las fijadas como obligatorias en las normas.

Además, en el anexo 5 del documento WT/ACC/KAZ/3 se expone un panorama general de otros reglamentos relativos a distintos productos/sectores de producción.

Pregunta 73

¿Puede Kazakstán explicar el hecho de que la Ley "sobre Normalización y Certificación" tenga como uno de sus principales objetivos proteger "los intereses de los consumidores con respecto

a la calidad" y que en los artículos 4 y 5 del Acuerdo del GATT sobre Obstáculos Técnicos al Comercio no se contemple "la calidad" como objetivo auténtico?

Respuesta

Las disposiciones de la Ley sobre Normalización y Certificación relativas a la calidad se centran en la protección de los intereses de los consumidores con respecto a la calidad del producto, a fin de garantizar su inocuidad para la vida y la salud de los consumidores, y proteger el medio ambiente.

En el párrafo 3 del artículo 8 de la misma ley se enumeran los siguientes requisitos de las normas como obligatorios:

- inocuidad para la vida y la salud de la población;
- protección del medio ambiente;
- compatibilidad e intercambiabilidad de los productos; y
- normas de envasado, marcado y métodos de control en correspondencia con las prescripciones obligatorias.

Las prescripciones recomendadas son las que garantizan las características de consumo relativas a la calidad de los productos.

Pregunta 74

Las normas utilizadas en Kazakstán, ¿son voluntarias u obligatorias? En el segundo caso, ¿puede Kazakstán explicar el motivo?

Respuesta

Las normas en Kazakstán son prescripciones obligatorias y recomendadas. El motivo de la obligatoriedad es:

- proteger la vida y la salud de la población;
- proteger el medio ambiente;
- garantizar la compatibilidad e intercambiabilidad; y
- asegurar que haya normas de envasado, marcado y métodos de control en correspondencia con las prescripciones obligatorias.

Con arreglo al párrafo 3 del artículo 8 de la Ley de Normalización y Certificación, se pueden estipular prescripciones obligatorias para proteger los intereses de la entidad que solicita la introducción de una norma específica. Sin embargo, como se describe en el anexo 5 del documento WT/ACC/KAZ/3, hay un proceso para la elaboración e introducción de nuevas normas en el que participan todas las partes interesadas.

Entre las prescripciones recomendadas cabe mencionar las relativas a la garantía de las características de consumo con respecto a la calidad de los productos.

Pregunta 75

¿Tiene Kazakstán la intención de apartarse gradualmente de la utilización de las normas del GosStandard hacia el uso de normas internacionales? En caso afirmativo, ¿cuáles son el calendario y las prioridades para este proceso?

Respuesta

Las normas formuladas recientemente y las del GOST revisadas son una traducción auténtica de las internacionales o se han tenido en cuenta en ellas las prescripciones de éstas. En la actualidad, varias normas del GOST se corresponden completamente con las normas ISO/CEI. Cabe esperar que durante los próximos cinco años la mitad de las normas del GOST se hayan armonizado con las prescripciones de las normas internacionales. La Ley de normalización y certificación prevé la utilización directa de las normas internacionales por los productores kazakos.

Pregunta 76

Por favor, ¿puede facilitar Kazakstán información más detallada sobre los procedimientos y prescripciones relativos al sistema obligatorio y voluntario de certificación? Por ejemplo: ¿Contempla el sistema de certificación kazako la posibilidad de utilizar la declaración de los fabricantes? ¿Utiliza Kazakstán el certificado previo a la comercialización en algún sector de la producción?

Respuesta

El Sistema de Certificación Kazako está reglamentado por varios documentos normativos. El principal es el ST RK 3.0-94 "Sistema estatal de certificación de la República de Kazakstán. Disposiciones generales". Todos los términos y definiciones utilizados en estos documentos corresponden a la Directriz ISO/CEI 2 y la norma ISO 8402.

La certificación obligatoria establece que los productos cumplen las prescripciones obligatorias de las normas u otros documentos normativos cuyo objeto es garantizar la seguridad para la vida y la salud de la población, los bienes de los ciudadanos y el medio ambiente.

La certificación voluntaria de los productos es la que se realiza por iniciativa del productor, vendedor o consumidor para verificar su conformidad con las normas u otros documentos normativos y prescripciones especiales del consumidor.

Los objetivos primordiales del Sistema de Certificación Kazako son los siguientes:

- proteger a los consumidores contra a la compra (uso) de determinados productos, incluidos los importados, que son peligrosos para la vida y la salud de la población, los bienes de los ciudadanos y el medio ambiente.
- eliminar de los obstáculos técnicos al comercio e introducir la competitividad de los productos.

El Sistema de Certificación Kazako está abierto a la participación de organismos estatales, empresas y organizaciones relacionadas con todo tipo de propiedad radicadas en Kazakstán, así como de empresas y organizaciones extranjeras. La acreditación de los organismos de certificación, organismos de inspección, laboratorios (centros) de pruebas y auditores está a cargo de la Comisión de Acreditación del GosStandard. El proceso de acreditación de las entidades de certificación extranjeras y nacionales es el mismo.

Para garantizar que los resultados de la certificación sean fiables, el organismo encargado debe cumplir los criterios siguientes:

- independencia del organismo de certificación;

- estructura organizativa para realizar las tareas de certificación;
- disponibilidad de un fondo de documentación normativa y técnica sobre los sistemas de calidad y los métodos de producción y pruebas utilizados como referencia en la certificación, o bien un acceso confirmado a dicho fondo;
- disponibilidad de laboratorios (centros) de pruebas acreditados, integrados en la estructura del organismo de certificación o relacionados con él mediante contrato;
- disponibilidad de personal competente y especialmente capacitado y fiable;
- capacidad demostrada para la prestación de servicios en su campo de certificación declarado a un nivel adecuado, conforme a las prescripciones del GosStandard.

La base normativa-metódica del Sistema de Certificación Kazako incluye:

- normas y otros documentos normativos (RK, nacionales, GOST e internacionales) a los que se ajusten la certificación y los métodos de prueba de los productos;
- documentos normativos para sistemas de calidad (normas internacionales ISO 9000-9004);
- una serie de normas estatales y documentos de orientación del Sistema de Certificación Kazako;
- una serie de documentos de orientación para la determinación de los sistemas de certificación;
- referencia, presentación de informes y otra documentación relativa a la certificación.

El Sistema de Certificación Kazako prevé el siguiente procedimiento de trabajo en relación con la certificación de los productos:

- presentación de una solicitud al organismo de certificación por el interesado;
- envío al interesado de una decisión con el resultado del examen de su solicitud;
- firma de un contrato entre el solicitante y el organismo de certificación para realizar el trabajo sobre la certificación del producto;
- firma de un contrato entre el organismo de certificación y las personas encargadas por ese organismo de realizar el trabajo de certificación del producto;
- selección, identificación de muestras del producto y su presentación al laboratorio (centro) de pruebas;
- prueba de las muestras del producto;
- análisis de los resultados obtenidos y adopción de una decisión relativa a la posibilidad de emitir el certificado de correspondencia y licencia;
- expedición del certificado e inscripción del producto certificado en el Registro Estatal del Sistema de Certificación Kazako. Preparación del acuerdo de licencia entre el organismo de certificación y el solicitante;
- control de inspección sobre la estabilidad de las características certificadas del producto y el funcionamiento del sistema de calidad (si está previsto por el plan de certificación);
- información acerca de los resultados de la certificación del producto.

Si el solicitante desea apelar el resultado de su solicitud de certificación del producto, debe presentar una apelación por escrito dirigida a la comisión de apelación del organismo de certificación en el plazo de un mes a partir de la fecha de recepción de la notificación. Se deben detallar las razones. La presentación de la apelación no supone la suspensión de la decisión.

Si el solicitante no está de acuerdo con el veredicto de la comisión de apelación, puede dirigirse a la Comisión de Apelación del GosStandard. La decisión de esta comisión es definitiva.

El Sistema de Certificación Kazako permite la posibilidad de utilizar la declaración del fabricante en caso de que no se pueda realizar la prueba de un producto determinado en Kazakstán. No se usa en el país la certificación previa a la comercialización.

Pregunta 77

¿Acepta Kazakstán como certificados equivalentes los de los organismos de certificación de terceros países?

Respuesta

Kazakstán reconoce los certificados emitidos por organismos estatales de certificación de otros países de la CEI. No reconoce los certificados emitidos para productos fabricados en terceros países. Por ejemplo, no se reconoce un certificado ruso expedido para productos fabricados en el Japón.

Además, el GosStandard ha acreditado para que puedan expedir certificados a las siguientes firmas extranjeras: Gaz de France (Francia), Mertcontrol (Hungría), Societé Générale de Surveillance (Suiza), Instituto de Normas de Turquía (Turquía).

Pregunta 78

¿Ha elaborado Kazakstán un sistema de garantía de la calidad?

Respuesta

Los requisitos de garantía de la calidad se determinan en cada norma para un tipo específico de producto. La expedición del certificado de calidad corresponde al productor. Como norma, en el certificado de calidad se indican las características de consumo del producto.

Pregunta 79

Por favor, ¿puede facilitar Kazakstán más información sobre este sistema o sobre cualquier plan para elaborar un sistema de este tipo?

Respuesta

En el futuro, Kazakstán se propone elaborar y mejorar ulteriormente su sistema de garantía de la calidad para determinados grupos de productos, como productos perecederos, partes y componentes para montaje en la construcción de maquinaria y otras industrias.

Pregunta 80

Por favor, ¿puede facilitar Kazakstán más información sobre su sistema de acreditación?

Respuesta

La acreditación de un organismo de certificación es un reconocimiento oficial por el GosStandard de que dicho organismo está autorizado a realizar la certificación de un producto para establecer su correspondencia con las prescripciones de normas específicas y otros documentos normativos. La acreditación supone la delegación por el GosStandard de sus funciones y derechos en esta materia en un organismo de certificación.

Para la acreditación de organismos de certificación se prevén las fases siguientes:

- presentación y examen técnico de los documentos de solicitud;
- nombramiento de una comisión sobre la inspección de la entidad solicitante;
- inspección de la entidad solicitante; y
- examen técnico de los materiales de inspección de la entidad solicitante, preparación y expedición de los documentos de acreditación.

La inspección de la actividad de un organismo de certificación acreditado está a cargo del GosStandard, con la ayuda de los organismos de control de la inspección acreditados para realizar el control de esta actividad. El control de la inspección previsto se realiza durante el período completo de acreditación con una frecuencia media semestral. Los motivos para la realización de inspecciones no programadas de un organismo de certificación son los siguientes:

- información acerca de la no observancia por parte de un organismo de certificación de los procedimientos generales de certificación de los productos establecidos por el Sistema de Certificación Kazako; y
- reclamaciones con respecto a la calidad de los productos certificados por un determinado organismo.

Para más información sobre la acreditación, véase la respuesta a la pregunta 76 del presente documento.

IV.3 c) Medidas sanitarias y fitosanitarias, con inclusión de las medidas adoptadas respecto de las importaciones

Pregunta 81

¿Prevé Kazakstán algún tipo de dificultades en el cumplimiento del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en su totalidad en el momento de la adhesión?

Respuesta

Kazakstán prevé que tendrá dificultades para el cumplimiento del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en el momento de la adhesión y necesitará un período de ajuste para armonizar los reglamentos nacionales y las normas sanitarias de higiene con las internacionales.

IV.3 d) Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio

Pregunta 82

¿Tiene previsto Kazakstán notificar las medidas enumeradas con respecto a la inversión en los sectores del petróleo y del subsuelo en virtud del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio.

Respuesta

Sí.

Pregunta 83

Por favor, confirme que Kazakstán no mantiene ninguna otra medida incompatible con el Acuerdo sobre Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio.

Respuesta

Kazakstán no mantiene ninguna otra medida incompatible con el Acuerdo sobre las MIC.

IV.3 f) Zonas francas

Pregunta 84

Por favor, confirme si cualquier zona franca que se establezca en el futuro respetará o no plenamente los futuros compromisos de Kazakstán como miembro de la OMC.

Respuesta

Las zonas francas que se establezcan en el futuro se ajustarán a los futuros compromisos de Kazakstán como miembro de la OMC.

Pregunta 85

Por favor, indique si las mercancías producidas o importadas en las zonas francas en las condiciones fiscales y arancelarias especiales previstas para estas zonas estarán sujetas o no a formalidades aduaneras, derechos y aranceles normales cuando entren en el resto de Kazakstán.

Respuesta

Las mercancías producidas o importadas en las zonas francas en las condiciones fiscales y arancelarias especiales de estas zonas estarán sujetas a formalidades aduaneras, derechos y aranceles normales cuando entren en el resto de Kazakstán.

IV.3 g) Zonas de actividad económica libre

Pregunta 86

Por favor, confirme si las zonas de actividad económica libre estarán sujetas a los futuros compromisos de Kazakstán como miembro de la OMC.

Respuesta

Las zonas de actividad económica libre estarán sujetas a los futuros compromisos de Kazakstán como miembro de la OMC.

Pregunta 87

Por favor, indique si las mercancías producidas o importadas en las zonas de actividad económica libre en las condiciones fiscales y arancelarias especiales previstas para estas zonas estarán sujetas o no a formalidades aduaneras, derechos y aranceles normales cuando entren en el resto de Kazakstán.

Respuesta

Las mercancías producidas o importadas en zonas de actividad económica libre en las condiciones fiscales y arancelarias especiales previstas para estas zonas estarán sujetas a formalidades aduaneras, derechos y aranceles normales cuando entren en el resto de Kazakstán.

IV.3 1) Prácticas de contratación pública

Pregunta 88

¿Se propone Kazakstán suscribir el Acuerdo de Contratación Pública? En caso negativo, explique las razones.

Respuesta

Sí. Hay que señalar que Kazakstán está elaborando una ley de contratación pública basada en el modelo de ley de contratación pública de la CNUDMI. Está prevista la presentación de esta ley al Parlamento en 1997.

Pregunta 89

¿Mantiene el Gobierno de Kazakstán estadísticas sobre la contratación?

Respuesta

No, excepto en lo que se refiere a las compras de cereales con destino a las reservas estatales (véase la sección 3 c) del anexo 1 del documento WT/ACC/KAZ/3).

Pregunta 90

¿A cuánto asciende el total las compras del sector público en Kazakstán?

Respuesta

No se dispone de esa información.

Pregunta 91

Por favor, ¿puede facilitar un desglose del mercado de contratación pública por entidades contratantes y tipos de productos?

Respuesta

No se dispone de esa información.

Pregunta 92

¿Es el precio el único criterio de evaluación de las ofertas en el marco de la Resolución N° 586 o también se tiene en cuenta en la evaluación de los contratos el criterio de "oferta económicamente más ventajosa"?

Respuesta

Con arreglo a los artículos 10 y 16 de la Resolución N° 586, una Comisión de Licitaciones establece los criterios utilizados para evaluar las ofertas (en la adquisición de bienes incluidos en la "Lista de productos destinados a fines generales", en lo sucesivo denominada "Lista") u otros organismos de contratación pública (para las adquisiciones de bienes que no figuran en la Lista) previo examen caso por caso. Sin embargo, el precio rara vez es el único criterio utilizado en la concesión de contratos.

Pregunta 93

En caso afirmativo, ¿en qué condiciones se aplican los diferentes métodos de evaluación?

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta anterior.

Pregunta 94

¿Existe un organismo central que controle la aplicación de la Resolución N° 586 y vigile posibles infracciones?

Respuesta

El Ministerio de Economía y el Ministerio de Finanzas controlan en general la aplicación de la Resolución N° 586. Todos los ministerios, comités estatales y otras organizaciones financiadas con cargo a los presupuestos del Estado que adquieran bienes y servicios (denominados en lo sucesivo Organismo de Contratación Pública) presentan periódicamente sus previsiones de contratación a los Ministerios de Economía y de Finanzas. Una Comisión de Licitaciones del Ministerio de Economía contrata además todos los bienes y servicios que aparecen en la "Lista de productos destinados a fines generales" (la Lista) con independencia del ministerio, comité estatal u otra organización que requiera la contratación. No hay un organismo central, como tal, con el mandato específico de vigilar posibles infracciones; antes bien, cada Organismo de Contratación Pública -ya sea la Comisión de Licitaciones o un ministerio, comité estatal u otra organización- vigila la aplicación de la Resolución N° 586.

Pregunta 95

¿Hay normas detalladas sobre el requisito de publicar avisos de las licitaciones y la adjudicación de contratos?

Respuesta

La Resolución N° 586 no contiene normas detalladas relativas a la publicación de avisos sobre las condiciones de las licitaciones o la adjudicación de los contratos. La única alusión específica en la Resolución N° 586 a la publicación aparece en los artículos 10 y 16, en los que simplemente se exige que "... el anuncio de la intención de contratar y la preparación de las prescripciones y condiciones de [participación] se comunicarán mediante su publicación en los *medios de comunicación* y la *distribución de invitaciones a ofertar* a posibles participantes en la licitación" (la cursiva se ha añadido).

Pregunta 96

En caso afirmativo, ¿qué tipo de información contienen esos avisos y dónde se publican?

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta anterior.

Pregunta 97

¿Pueden los proveedores que se disputan la adjudicación de un contrato buscar resarcimiento a través de los tribunales nacionales de uno u otro tipo?

Respuesta

El proveedor que no esté de acuerdo con la decisión del Organismo de Contratación Pública tiene derecho a apelar dicha decisión por los conductos siguientes:

- *administrativo* - en el propio Organismo de Contratación Pública y después ante el Gobierno de la República de Kazakstán;
- *judicial* - ante la "Junta de Arbitraje" del tribunal que corresponda al solicitante y después ante una autoridad judicial superior;
- *penal* - mediante la reclamación ante la Dirección de Procesamiento Público.

Pregunta 98

¿Cuáles son las posibles soluciones?

Respuesta

Las soluciones pueden ser la anulación de la decisión de contratación transgresora, la realización de una nueva licitación y, cuando proceda, multas administrativas o penales.

Pregunta 99

¿Pueden los proveedores extranjeros participar en las licitaciones contempladas en la Resolución N° 586?

Respuesta

Sí. La Resolución N° 586 no pone obstáculo alguno a la participación de proveedores extranjeros en las licitaciones de contratación pública.

Pregunta 100

¿Existe una política de compensación? En caso afirmativo, ¿con qué frecuencia se negocian arreglos de compensación previo examen caso por caso?

Respuesta

La Resolución N° 586 no prevé ninguna política de compensación.

Pregunta 101

¿Contiene la legislación de Kazakstán sobre contratación disposiciones relativas a un sistema de preferencias de precios nacionales?

Respuesta

Sí.

Pregunta 102

Dichas disposiciones, ¿son obligatorias o voluntarias?

Respuesta

Las preferencias de precios nacionales antes mencionadas son obligatorias.

Pregunta 103

¿Cómo funcionan exactamente?

Respuesta

La Resolución N° 586 dispone que, para la contratación de bienes y servicios que figuran en la Lista, tendrán prioridad los proveedores nacionales sobre los extranjeros si, en igualdad de condiciones en los demás aspectos, sus precios no superan los del proveedor extranjero en más de un 20 por ciento.

Pregunta 104

¿Cómo se administran?

Respuesta

Las preferencias de precios nacionales antes mencionadas se aplican solamente a la contratación de bienes y servicios contenidos en la Lista y la aplicación como tal de esas preferencias de precios está a cargo de la Comisión de Licitaciones del Ministerio de Economía.

Pregunta 105

¿Existe en Kazakstán una política de apoyo a la industria nacional?

Respuesta

No hay una política de apoyo a la industria nacional que esté plasmada en la Resolución N° 586, salvo la selección de los bienes y servicios que aparecen en la Lista.

Pregunta 106

¿Se reserva a la industria nacional la contratación de ciertos productos?

Respuesta

La respuesta es no.

Pregunta 107

En caso afirmativo, ¿se puede disponer de la lista de estos productos?

Respuesta

Véase la respuesta anterior.

Pregunta 108

¿Qué procedimientos y criterios se utilizan en la elaboración de la lista reducida de candidatos en los casos de licitación limitada?

Respuesta

La Resolución N° 586 no contiene procedimiento alguno para la licitación limitada.

Pregunta 109

¿Tiene Kazakstán algún acuerdo comercial con otros países en el que esté comprendida la contratación pública? En caso afirmativo, ¿con qué países?

Respuesta

Kazakstán no tiene ningún acuerdo de este tipo.

IV.3 m) Reglamentación del comercio de tránsito

Pregunta 110

Por favor, explique con detalle el significado de la última parte de esta sección, en la que se dice que: "El artículo 35 del Código de Aduanas dispone que el tránsito de las mercancías se realice con la autorización de las autoridades aduaneras, excepto en los casos en que el Gobierno haya adoptado otra decisión como medida de retorsión por actos de discriminación o de otro tipo realizados por gobiernos de países o grupos de países extranjeros que lesionen los intereses de Kazakstán."

Respuesta

La disposición citada tiene por objeto permitir al Gobierno de Kazakstán limitar el tránsito a través del territorio de la República de mercancías procedentes de países o grupos de países que hayan adoptado medidas que perjudiquen los intereses de entidades kazakas. No se han definido más las circunstancias exigidas para la aplicación de esta disposición mediante leyes o legislación de ejecución.

IV.4 Políticas que afectan al comercio exterior de productos agropecuarios

Pregunta 111

Por favor, facilite la información solicitada en el documento WT/ACC/4 sobre ayuda interna y subvenciones a la exportación.

Respuesta

La información solicitada en el documento WT/ACC/4 sobre ayuda interna y subvenciones a la exportación se distribuyó como anexo 11 del documento WT/ACC/KAZ/3.

V. RÉGIMEN COMERCIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

V.1 Aspectos generales

Pregunta 112

¿Tiene el Gobierno kazako la intención de adherirse a algún convenio internacional aparte de los mencionados en su Memorándum de Comercio Exterior, por ejemplo la Convención de Roma? En caso afirmativo, ¿cuál es el posible calendario?

Respuesta

La República de Kazakstán tiene la intención de adherirse a la Convención de Roma; por desgracia, todavía no se ha definido oficialmente un calendario para su adhesión.

Pregunta 113

El Gobierno kazako declara que está dispuesto a completar el proceso de adhesión al Convenio de Berna. Por favor, ¿cuál es el calendario?

Respuesta

El Organismo Estatal de Derecho de Autor y Derechos Conexos ha presentado una propuesta oficial al Gobierno para que la República de Kazakstán se adhiera al Convenio de Berna. Los organismos estatales pertinentes están examinando dicha propuesta. Por desgracia, no se ha definido todavía el calendario oficial para una Resolución del Gobierno sobre la adhesión.

Pregunta 114

Con respecto a los derechos e impuestos, ¿puede el Gobierno de Kazakstán ser más preciso cuando utiliza la expresión "índice de evaluación mensual" (anexo 10 del Memorándum)?

Respuesta

La cláusula 13 del artículo 5 del Código Fiscal de la República de Kazakstán establece que el índice de evaluación mensual es una tasa mensual definida anualmente en el presupuesto de la República (o en otra disposición legislativa) a efectos del cálculo de pensiones, prestaciones y otros pagos sociales, así como para la aplicación de multas, impuestos, derechos y otros pagos. Durante 1996,

el índice mensual varió trimestralmente de la manera siguiente: en el primer trimestre 320 tenge, en el segundo 380, en el tercero 460, en el cuarto 530. El proyecto de presupuesto para 1997 contiene las siguientes proyecciones: primer trimestre 550 tenge, segundo 565, tercero 585, cuarto 620 tenge.

V.2 Normas sustantivas de protección, incluidos los procedimientos para la adquisición y el mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual

V.2 a) Derecho de autor y derechos conexos

Pregunta 115

¿Cómo se protegen los programas de ordenador?

Respuesta

De conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 7 de la "Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos" (en lo sucesivo denominada "Ley de Derecho de Autor"), los programas de ordenador (incluidos los sistemas operacionales para las calculadoras electrónicas) están protegidos por derecho de autor. En las recientes modificaciones de varias leyes, como se expone en las "Adiciones y enmiendas de determinadas leyes de la República Socialista Soviética de Kazakstán", de fecha 16 de julio de 1996, se establece además la responsabilidad administrativa, civil y penal para la infracción del derecho de autor.

Pregunta 116

¿Cómo incorpora la legislación de Kazakstán el artículo 18 del Convenio de Berna con respecto a los intérpretes y productores de fonogramas?

Respuesta

La Ley de Derecho de Autor establece la aplicación en la República de Kazakstán del principio de la caducidad de las condiciones de protección (mencionado en el artículo 18 del Convenio de Berna) para intérpretes y productores de fonogramas. El artículo 29 establece que la caducidad de las condiciones de protección, con independencia de que en la República de Kazakstán se concediera previamente o no la protección del derecho de autor, convierte en "propiedad nacional" las obras a las que antes se aplicaba derecho de autor. Estas obras, como tales, pueden ser utilizadas gratuitamente por cualquier persona. Se debe respetar, sin embargo, el nombre y protección de la fama del autor.

V.2 b) Marcas de fábrica o de comercio, incluidas las marcas de servicios

Pregunta 117

¿Qué derechos confiere la marca de fábrica?

Respuesta

Las marcas de fábrica o de comercio proporcionan a su propietario los siguientes derechos:

- a un certificado de marca de fábrica o de comercio que acredita su registro, la prioridad de dicha marca y el derecho exclusivo del titular con respecto a los bienes y servicios

- indicados en el certificado (párrafo 2 del artículo 7 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio);
- a la "circulación comercial" de la marca de fábrica o de comercio, con respecto a los bienes o servicios especificados en el certificado (artículo 3 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio);
 - a disfrutar del uso exclusivo de la marca de fábrica o de comercio en relación con los bienes o servicios estipulados en su certificado durante un período de 10 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud en la Oficina de Patentes (artículo 18 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio);
 - a asignar o conceder de otra manera a cualquier persona (ya sea natural o jurídica) el derecho exclusivo sobre una marca de fábrica con respecto a los bienes y servicios especificados en el certificado, con la condición de que el acuerdo de cesión o de otro tipo esté debidamente registrado en la Oficina de Patentes (párrafos 1 y 2 del artículo 26 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio);
 - a aplicar la marca de fábrica o de comercio de un intermediario que intervenga en la venta de bienes junto con la marca de fábrica o de comercio del fabricante de los bienes, siempre que exista un acuerdo mutuo a este efecto entre el fabricante y el intermediario (párrafo 3 del artículo 24 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio); y
 - a exigir que las personas (naturales o jurídicas) que violen los derechos del titular de una marca de fábrica o de comercio: a) cesen de utilizar la marca, b) paguen a su titular la compensación completa por cualquier beneficio obtenido mediante el uso no autorizado de dicha marca, c) eliminen cualquier marca o símbolo semejante no autorizados de los productos o sus envases, d) publiquen la decisión del organismo que determine el uso no autorizado de la marca (artículo 31 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio).

Pregunta 118

¿Cómo protege la ley kazaka las marcas muy conocidas?

Respuesta

La protección jurídica de las marcas de fábrica o de comercio en la República de Kazakstán se basa en el registro y la expedición del certificado correspondiente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio. El párrafo 1 del artículo 15 de dicha ley prohíbe específicamente el registro como marcas de fábrica o de comercio de marcas con características semejantes o idénticas a las de otras protegidas en virtud de convenios internacionales suscritos por Kazakstán. Habida cuenta de que el Gobierno de la República de Kazakstán ha declarado que participa en el Convenio de París, las condiciones de dicho Convenio, sobre todo el artículo 6 bis, son directamente aplicables, con arreglo al artículo 4 de la Constitución. Si bien la ley kazaka no proporciona por sí misma protección a las marcas muy conocidas, ésta queda asegurada en la República de Kazakstán en virtud de las disposiciones del Convenio de París.

Pregunta 119

¿Que excepciones hay, si existe alguna, a la protección de un marca?

Respuesta

Algunos nombres, palabras o símbolos, como se estipula en los dos artículos que aparecen a continuación de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, no se pueden registrar como marcas en la República de Kazakstán.

Artículo 14. Concesión del derecho a utilizar un artículo de propiedad industrial

1. Cualquier persona no titular de una patente tendrá derecho a utilizar un artículo de propiedad industrial protegido por una patente preliminar o definitiva con el permiso del titular (mediante un acuerdo de concesión de licencia). Conforme al acuerdo de concesión de licencia, el titular de la patente estará obligado a conceder el derecho a utilizar el artículo protegido, en el volumen estipulado por el acuerdo, a la otra persona (concesionario) y ésta última asumirá el compromiso de efectuar los pagos de la licencia o, de conformidad con el acuerdo, realizar cualquier otra acción estipulada en el mismo. Los pagos del concesionario estarán incluidos en el costo de producción y serán equivalentes a los gastos materiales.

2. El acuerdo de concesión de licencia está sujeto a registro en el Departamento de Patentes, sin lo cual no será válido.

3. El titular de una patente puede presentar al Departamento de Patentes una solicitud para conceder a cualquier otra persona el derecho a obtener la licencia (licencia abierta). Los derechos fiscales de una patente en vigor se reducirán en este caso en un 50 por ciento a partir de la fecha de publicación de la solicitud.

La persona que haya manifestado el deseo de adquirir la licencia indicada deberá concluir con el titular de la patente el acuerdo sobre los pagos. Un tribunal examinará las divergencias con respecto a las condiciones de la conclusión del acuerdo. La solicitud del titular de una patente para la concesión de una licencia abierta no será revocable.

4. En interés de la seguridad nacional, el Consejo de Ministros de la República de Kazakstán tendrá derecho a permitir el uso de un artículo de propiedad industrial sin el consentimiento del titular de la patente pagándole una compensación proporcional.

Las divergencias con respecto a la cuantía de la compensación se resolverán en los tribunales.

Artículo 15. Violación de patente

1. Se considerará que viola la patente cualquier persona física o jurídica que, en contra de lo establecido por esta ley, utilice artículos de propiedad industrial protegidos por una patente preliminar o definitiva.

2. A demanda del titular de una patente, se deberá poner fin a la violación de la patente preliminar o definitiva y la persona física o jurídica culpable de haberla violado estará obligada a compensar al titular las pérdidas sufridas, de conformidad con la legislación de la República de Kazakstán.

3. El concesionario también podrá presentar reclamaciones contra quien haya violado una patente preliminar o definitiva, siempre que esté así estipulado en el acuerdo de concesión de licencia.

Pregunta 120

En el Memorándum se dice que una parte interesada puede presentar una solicitud de licencia por falta de uso a condición de que el solicitante pueda establecer esa falta de uso durante cinco años consecutivos. ¿Reconoce la legislación kazaka alguna razón válida para la falta de uso por el titular de la marca de fábrica o de comercio?

Respuesta

Sí. El párrafo 5 del artículo 24 de la Ley de Marcas de Fábrica y de Comercio estipula que el titular de una marca de fábrica o de comercio demandado por no utilizarla puede presentar pruebas que demuestren que la falta de uso se ha debido a causas ajenas a su voluntad. Por consiguiente, la Oficina de Patentes "tendrá en cuenta [las pruebas]" al adoptar su decisión discrecional sobre la falta de uso.

Pregunta 121

¿Contiene la legislación kazaka alguna disposición que determine las condiciones para la concesión de licencias y la asignación de marcas de fábrica o de comercio? Por favor, explique cuál es la situación.

Respuesta

En virtud del artículo 26 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, las condiciones para la concesión de licencias y la asignación de derechos en materia de marcas de fábrica o de comercio son las siguientes:

- un acuerdo escrito de concesión de licencia o asignación de marca de fábrica o de comercio;
- disposiciones en el acuerdo de concesión de licencia que estipulen que la calidad de los bienes relacionados con el uso de la marca por el concesionario no será inferior a la de los bienes del titular;
- disposiciones en el acuerdo de concesión de licencia por las que se asigne al titular el derecho a supervisar el cumplimiento de las condiciones del acuerdo; y
- registro obligatorio en la Oficina de Patentes del acuerdo entre el titular de la marca de fábrica o de comercio y el concesionario.

V.2 c) Indicaciones geográficas

Pregunta 122

Por favor, explique cómo protege la legislación de Kazakstán los vinos y las bebidas alcohólicas.

Respuesta

La legislación actual de la República de Kazakstán no protege los vinos y las bebidas alcohólicas como tales. Sin embargo, en cierta medida esa protección se puede inferir de la ofrecida a los productos con indicaciones geográficas, según lo dispuesto en los artículos 16 y 24 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio.

V.2 d) Dibujos y modelos industriales

Pregunta 123

En su Memorándum, el Gobierno de Kazakstán habla de patentes preliminares y definitivas de diseños industriales. ¿Puede explicar el Gobierno de Kazakstán cuál es la diferencia entre estos dos términos y cuáles son los efectos jurídicos?

Respuesta

El grado de protección proporcionado por una patente preliminar a un dibujo o modelo industrial es prácticamente equivalente al de una patente definitiva. La diferencia fundamental entre estos dos términos está en el procedimiento de expedición y el período de validez. Con arreglo a los artículos 1 y 24 de la Ley de Patentes, las patentes preliminares para dibujos y modelos industriales se expiden tras un examen oficial de la solicitud y son válidas por un período de cinco años a partir de la fecha de presentación del formulario de solicitud en la Oficina de Patentes. Las patentes definitivas para dibujos y modelos industriales se expiden tras la realización de un examen sustancial de la solicitud de la patente, siempre que ésta se reciba en un plazo de cuatro años a partir de la fecha de presentación de la solicitud inicial en la Oficina de Patentes para la obtención de la patente preliminar. El examen sustancial incluye un control de las condiciones de patentabilidad del dibujo o modelo industrial (novedad, originalidad y aplicación industrial). La patente es válida luego por un período de 10 años. Es posible, sin embargo, prolongar la validez de la patente de un dibujo o modelo industrial por otros cinco años a petición del titular de la patente. Sin embargo, si no se presenta a tiempo la solicitud de prórroga, la protección jurídica del dibujo o modelo industrial quedará suspendida automáticamente a partir de la fecha de caducidad de la patente preliminar.

Pregunta 124

Por favor, ¿puede explicar cómo se protegen los dibujos y modelos textiles?

Respuesta

La protección de los dibujos y modelos textiles está comprendida en el ámbito general de los dibujos y modelos industriales, con arreglo al artículo 19 de la Ley de Patentes.

V.2 e) Patentes

Pregunta 125

¿Figura una actividad inventiva entre las condiciones para la concesión de una patente?

Respuesta

Sí. Conforme al artículo 5 de la Ley de Patentes, una invención está sujeta a protección jurídica si es nueva, contiene una actividad inventiva y puede tener una aplicación industrial. En la Ley de Patentes se define como actividad inventiva la que no es evidente para un experto en el sector, según la información disponible en el campo de aplicación pertinente.

Pregunta 126

¿Puede el Gobierno de Kazakstán explicar con más detalle también en este marco el término "patente preliminar"?

Respuesta

En virtud de los artículos 4 y 22 de la Ley de Patentes, la validez de una patente preliminar es de (cinco) años a partir de la presentación de la solicitud en la Oficina de Patentes. Las patentes preliminares, además, no se pueden prorrogar más allá del período inicial de cinco años, aunque es posible convertir una patente preliminar en definitiva, siempre que el titular de la patente preliminar cumpla todas las condiciones previas de patentabilidad.

Pregunta 127

En el Memorándum se dice que la falta de uso puede ser una razón para conceder una licencia obligatoria. ¿Hay algún otro caso que pueda llevar a la licencia obligatoria? Por favor, explíquelo.

Respuesta

Con arreglo al párrafo 4 del artículo 14 de la Ley de Patentes, el Gobierno de la República de Kazakstán, en interés de la seguridad nacional, puede permitir el uso de una propiedad industrial sin la autorización del titular de la patente, con la condición de que el Gobierno le pague una compensación apropiada

Pregunta 128

¿Cumple la importación de un producto patentado la condición de "uso de la patente"?

Respuesta

De conformidad con los párrafos 3 y 4 del artículo 11 de la Ley de Patentes, los titulares están obligados a "utilizar [la patente]". El uso de la patente comprende "la introducción en la circulación comercial del producto creado con el uso de la invención". La importación de un producto patentado constituye la introducción de dicho producto en la circulación comercial y, por consiguiente, su utilización.

V.2 f) Protección de las obtenciones vegetales

Pregunta 129

En el Memorándum, el Gobierno de Kazakstán declara que hay prevista una Ley de Obtenciones de Selección para el proceso legislativo de 1997-1998. ¿Existe ya un proyecto de texto? En caso afirmativo, ¿puede el Gobierno kazako presentar ese texto y explicar los elementos principales?

Respuesta

Todavía no se ha aprobado un proyecto oficial de una Ley de Obtenciones de Selección.

V.4. Observancia

V.4 d) Medidas especiales en frontera

Pregunta 130

En el Memorándum se declara que se realizarán los ajustes oportunos en el marco de la adopción de una nueva Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos. ¿Puede el Gobierno de Kazakstán ser más específico acerca del posible calendario?

Respuesta

La enmiendas antes mencionadas se presentarán al Parlamento en el presente año. El Gobierno ha dado ya instrucciones al Comité de Aduanas para que prepare sus propuestas sobre esta cuestión.

Pregunta 131

Por favor, facilite un proyecto de texto y explique los elementos principales con mayor detalle.

Respuesta

Todavía no se ha preparado una versión oficial del proyecto de modificaciones del Código de Aduanas. La República de Kazakstán enviará una copia del proyecto de modificaciones cuando hayan sido preparado y aprobado. Téngase en cuenta, sin embargo, que el Organismo de Derecho de Autor ha presentado ya una carta oficial al Comité de Aduanas en la que solicita enmiendas de artículos específicos del Procedimiento Penal del Código de Aduanas.

Pregunta 132

¿Puede ser el Gobierno kazako más específico sobre las posibles multas en caso de infracciones de los derechos de propiedad intelectual?

Respuesta

a) Multas previstas en el Código Administrativo

El Código Administrativo de la República de Kazakstán sanciona las siguientes infracciones administrativas en la esfera de la propiedad intelectual:

i. Artículo 170-2

El uso de una marca de fábrica o de comercio, un símbolo semejante a ésta, o el nombre de un lugar de origen de los bienes, que infrinja las normas establecidas será punible en lo que respecta a los particulares con multas por valor de hasta tres veces el salario mínimo, y de hasta cinco en el caso de los funcionarios.

Las mismas acciones cometidas reiteradamente en el curso de un año tras la imposición del castigo administrativo estipulado en la primera parte de este artículo conllevarán para los particulares multas por valor de hasta cinco veces el salario mínimo, y para los funcionarios de hasta siete.

ii. Artículo 170-3

La venta, alquiler con derecho a compra y otros usos ilegales con fines comerciales de obras o fonogramas sujetos a derecho de autor, cuando el derecho de autor o las obras:

- estén falsificados, de conformidad con la legislación de la República de Kazakstán;
- contengan información falsa con respecto a su fabricante, lugar de producción u otra información que pueda inducir a error al consumidor;
- la marca se haya destruido o cambiado.

conllevarán para los particulares multas por valor de cinco veces el salario mínimo y para los funcionarios de entre cinco y diez, según lo establecido en la legislación de la República de Kazakstán, y la confiscación de las copias falsificadas de las obras y los fonogramas.

Las mismas acciones cometidas por una persona que en el mismo año haya sido objeto de un castigo administrativo por una de las infracciones estipuladas en la primera parte de este artículo conllevarán para los particulares multas por valor de entre cinco y diez veces el salario mínimo y para los funcionarios entre 10 y 20, según lo establecido en la legislación de la República de Kazakstán, y la confiscación de las copias falsificadas de las obras y los fonogramas.

Las copias de las obras o fonogramas confiscadas de conformidad con la primera y segunda parte del presente artículo se destruirán, excepto cuando sean transferidos al titular del derecho de autor o derechos conexos a petición de éste.

iii. Artículo 170-4

La negativa a facilitar a un organismo autorizado la información solicitada sobre los ingresos, así como la comunicación de datos falsos sobre los ingresos percibidos en relación con el uso del derecho de autor y derechos conexos, serán punibles con multas por valor de tres a cinco veces el salario mínimo en el caso de los particulares y de entre cinco y diez en el de los funcionarios, según lo establecido en la legislación de la República de Kazakstán en el momento de la infracción.

Las mismas acciones cometidas reiteradamente en el mismo año tras la imposición del castigo administrativo conllevarán para los particulares multas por valor de entre cinco y diez veces el salario mínimo y para los funcionarios entre 10 y 20, según lo establecido en la legislación de la República de Kazakstán.

b) Multas previstas en el Código Penal

El Código Penal de la República de Kazakstán sanciona las infracciones siguientes en la esfera de la propiedad intelectual:

i. Artículo 129

La apropiación de la autoría o la imposición a un autor de la obligación de reconocer como coautores a personas que no han participado en la actividad creadora que ha llevado a un descubrimiento, invención o propuesta de racionalización, y la divulgación del elemento esencial de un descubrimiento, invención o propuesta de racionalización antes de la fecha de solicitud serán punibles con una actividad correccional durante un período de uno a dos años o una multa por valor de dos a seis veces el salario mínimo, o bien el caso pasará al "tribunal de camaradas".

La burocracia y las acciones dilatorias durante el proceso de examen e introducción de las invenciones y propuestas de racionalización, la elusión de informar a un inventor o autor de una propuesta de racionalización sobre el uso de su invención o propuesta, el cálculo económico intencionalmente inexacto o el cálculo intencionalmente inexacto de la remuneración y el retraso en el pago de ésta perpetrados por funcionarios conllevarán una actividad correccional por un período de uno a dos años o una multa por valor de dos a seis veces el salario mínimo, o la destitución.

La divulgación de cualquier información relacionada con descubrimientos, invenciones y propuestas de racionalización sin ningún signo de delito de Estado conllevará la privación de libertad durante un período de hasta un año, actividades correccionales por un período de hasta dos años o la destitución.

ii. Artículo 129-1

La violación del derecho de autor y derechos conexos por uso ilegal de artículos cubiertos por estos derechos con el fin de obtener beneficios, que cause un daño importante al titular, conllevará la privación de libertad durante un período de uno a tres años, y la confiscación de las copias falsificadas, así como de los materiales y equipo para su reproducción, o una multa por una cuantía de 500 a 1500 veces el salario mínimo, según establece la legislación de la República de Kazakstán.

Pregunta 133

¿Cuál es el posible calendario para la nueva Ley sobre Autoría e Interpretación o Ejecución Artística que enmendará la Ley Penal y el Código de Procedimiento Penal?

Respuesta

La Ley de Derecho de Autor (nueva ley "sobre Autoría e Interpretación o Ejecución Artística") fue adoptada el 10 de junio de 1996. Las enmiendas correspondientes al Código Penal se introdujeron el 16 de julio de 1996. No se han elaborado todavía las enmiendas al Código de Procedimiento Penal. Probablemente se adoptarán a comienzos de 1998.

Pregunta 134

Por favor, facilite un proyecto del texto.

Respuesta

En agosto de 1996 se proporcionó a la Secretaría de la OMC un ejemplar de la Ley de Derecho de Autor.

El 16 de julio de 1996, la legislación de la República de Kazakstán "sobre la introducción de enmiendas y adiciones a determinadas leyes de la República Socialista Soviética de Kazakstán" introdujo adiciones al Código Penal de la República de Kazakstán en la forma del artículo 129-1 "Infracción del derecho de autor y derechos conexos con el fin de obtener beneficios", con el contenido siguiente:

- "La infracción del derecho de autor y derechos conexos mediante la reproducción, circulación, distribución y otros usos ilegales de objetos protegidos por el derecho de autor o derechos conexos, perpetrada con el fin de obtener beneficios, que cause un daño importante al titular, se castigará con la privación de libertad durante un período de uno a tres años y la confiscación de las copias falsificadas, así como de los materiales y equipo para su reproducción, o con una multa por valor de 500 a 1500 veces el salario mínimo establecido por la legislación".

VI. RÉGIMEN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS

VI.1 Aspectos generales

Pregunta 135

Se ruega a Kazakstán que facilite al Grupo de Trabajo lo antes posible una primera oferta substancial sobre los servicios en el marco del AGCS, vinculando las condiciones de acceso al mercado liberalizado con las garantías de trato nacional sobre una base NMF para los proveedores de servicios extranjeros.

Respuesta

Kazakstán facilitará una oferta inicial sobre los servicios en el marco del AGCS, vinculando las condiciones de acceso al mercado liberalizado con las garantías de trato nacional sobre una base NMF para los proveedores de servicios extranjeros antes del comienzo de las negociaciones.

Servicios profesionales

Servicios jurídicos

Pregunta 136

¿Puede explicar Kazakstán si hay un requisito de nacionalidad en el sector jurídico?

Respuesta

No hay ningún requisito de nacionalidad en el sector jurídico en Kazakstán. Sin embargo, para ser funcionario público hay que ser ciudadano de la República de Kazakstán. No obstante, se permite a extranjeros prestar servicios jurídicos en nombre de organismos del Gobierno.

Pregunta 137

¿Se ven limitados los extranjeros a la práctica del derecho internacional o del de su país de origen, o se les permite ejercer en el ordenamiento jurídico kazako?

Respuesta

Los extranjeros pueden ejercer en el ordenamiento jurídico kazako.

Pregunta 138

¿Qué requisitos rigen el establecimiento en el sector de los servicios jurídicos?

Respuesta

Los requisitos y trámites de registro que rigen para las personas jurídicas que prestan servicios jurídicos son los mismos que para cualquier otra entidad comercial. Para prestar determinados tipos de servicios jurídicos (por ejemplo, servicios de abogacía, servicios de investigación, servicios en los tribunales) se necesita además la obtención de una licencia.

Contabilidad y auditoría

Pregunta 139

¿Existe algún requisito de nacionalidad que rija la contabilidad y la auditoría?

Respuesta

No hay ningún requisito de nacionalidad que rija la contabilidad o la auditoría en Kazakstán. Sin embargo, para ser funcionario público hay que ser ciudadano de la República de Kazakstán. No obstante, se permite a los extranjeros prestar servicios jurídicos en nombre de organismos del Gobierno.

Además, en virtud de la Ley de Actividades de Auditoría, de fecha 18 de octubre de 1993, las compañías extranjeras de auditoría deben obtener un permiso de la Comisión de Habilitación del Ministerio de Hacienda para realizar actividades de auditoría en Kazakstán.

Pregunta 140

¿Hay alguna restricción sobre el tipo de compañía que se puede establecer, por ejemplo, si tiene que estar constituida como sociedad personal? ¿Debe haber un kazako en un puesto directivo?

Respuesta

Las compañías de contabilidad y auditoría pueden estar constituidas como sociedades personales o como cualquier otro tipo de persona jurídica (empresa estatal y cooperativa de producción) permitida por la legislación kazaka. Una sociedad personal puede establecerse en cinco formas: sociedad de responsabilidad ilimitada, sociedad comanditaria, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad de responsabilidad adicional y sociedad anónima. Hay que señalar que no hay ninguna norma que exija la presencia de un kazako en un puesto directivo. Además, un particular puede practicar actividades de contabilidad y auditoría sin inscribirse previamente en el Registro como persona jurídica.

Otros servicios

Pregunta 141

Se ha declarado que en los servicios de ingeniería, arquitectura, ingeniería integrada y planificación urbana hay que obtener un permiso de los organismos locales competentes. ¿De qué tipo de permiso se trata y cuáles son los criterios para su concesión?

Respuesta

Las disposiciones mencionadas se referían a los diversos aspectos del permiso de construcción por el Jefe de la Administración Regional (Akim) para edificar en un solar específico y del organismo local de la Inspección Estatal de la Arquitectura y Construcción.

En la práctica se requieren dos permisos del Akim. El primer permiso se expide una vez obtenido el acuerdo sobre el diseño preliminar del proyecto de las entidades que se enumeran por orden a continuación:

- una compañía privada o estatal autorizada mediante licencia y acreditada para aprobar proyectos de construcción. Esta entidad examina el proyecto preliminar para comprobar que se ajusta a las normas, reglamentos y criterios de construcción, los aspectos de

- tecnología e ingeniería, los aspectos del medio ambiente, la protección contra incendios, la salud y la seguridad;
- Departamento Regional de Protección contra Incendios en los aspectos de su competencia;
 - Departamento Regional de Ecología y Recursos Biológicos en los aspectos relativos al medio ambiente;
 - Inspección Regional de Salud y Epidemiología en los aspectos de la sanidad;
 - Presidente del Comité Regional de Uso de la Tierra;
 - Ingeniero Jefe del Departamento Regional de Arquitectura y Planificación Urbana;
 - Presidente del Departamento Regional de Arquitectura y Planificación Urbana;
 - Jefe de Administración de Distrito;
 - Akim (ejecutivo local) Adjunto (primero); y
 - Akim (ejecutivo local) Adjunto (segundo).

Tras la obtención de la firma de todas las entidades y funcionarios mencionados, el Akim expide el primer permiso. La empresa constructora puede proseguir y preparar un proyecto final, que debe ser examinado y aprobado por una persona jurídica o física provista de la pertinente licencia. En el proyecto final se deben evaluar los siguientes aspectos: protección contra incendios, salud, medio ambiente, sismología y seguridad. El segundo Akim expide su permiso tras la aprobación del proyecto final de construcción por una persona jurídica o física autorizada.

Antes de comenzar la construcción, se requiere un permiso del organismo local de la Inspección Estatal de Arquitectura y Construcción. Para su obtención hay que presentar los siguientes documentos: i) aprobación del proyecto final, ii) los dos permisos expedidos por los Akim, y iii) los documentos pertinentes de otros organismos locales (a saber, supervisión de la energía, inspección municipal y local), según el tipo de instalación que se vaya a construir y su ubicación.

El proceso descrito se aplica por igual a las compañías constructoras extranjeras y nacionales.

Pregunta 142

¿Son no discriminatorios los criterios que se aplican a los proveedores de servicios extranjeros y nacionales?

Respuesta

Los criterios para el cumplimiento de las normas y reglamentos de construcción y las normas relativas al medio ambiente, la salud y la seguridad se aplican por igual a los proveedores extranjeros y nacionales de servicios en esas esferas.

Otros servicios comerciales

Pregunta 143

En esta sección, el Memorándum declara que en muchos sectores se requiere la obtención de una licencia. ¿Puede indicar Kazakstán si en alguno de estos requisitos discrimina entre proveedores extranjeros y nacionales? ¿Qué criterios se aplican?

Respuesta

Con arreglo al artículo 8 de la Ley de Concesión de Licencias, de fecha 17 de abril de 1995, la concesión de licencias a personas jurídicas y físicas extranjeras se realizará en las mismas condiciones y siguiendo los mismos procedimientos que en el caso de las personas jurídicas y físicas de la República

de Kazakstán, salvo que se estipule lo contrario en otras disposiciones legislativas. Hasta ahora, en ninguna disposición legislativa de la República de Kazakstán se ha estipulado un trato discriminatorio en la expedición de licencias.

A fin de obtener una licencia, el solicitante debe presentar los documentos siguientes: solicitud, comprobante del pago de los derechos de licencia; copia del certificado de registro (si el solicitante es una persona jurídica) y documentos que demuestren que reúne las condiciones necesarias (títulos de aptitud).

Los órganos estatales encargados de la expedición de licencias están en proceso de definir las condiciones necesarias para cada tipo de licencia. Para algunos tipos se requiere la aprobación del organismo de supervisión en materia sanitaria, de explotación de minas y/o ecológica.

Servicios postales

Pregunta 144

¿Puede Kazakstán explicar qué entiende por "experiencia ecológica" cuando la menciona en esta sección?

Respuesta

La referencia en esta sección es a "conocimientos especializados en ecología" y no a "experiencia ecológica". El solicitante de una licencia para el proyecto, construcción y explotación de las principales líneas de comunicación nacionales e internacionales tiene que presentar el expediente de solicitud de la licencia al organismo estatal de supervisión ecológica para que evalúe los aspectos relativos al medio ambiente.

Pregunta 145

¿Se considera que la Oficina de Correos es un monopolio natural o hay compañías competidoras en el sector?

Respuesta

La Oficina de Correos del Estado se considera que es un "monopolio natural" y sus tarifas las fija el Comité Antimonopolio. En la actualidad está previsto eliminarla de la lista de monopolios naturales en 1997. Las tarifas establecidas por las compañías competidoras privadas en este sector no están reguladas por el Comité Antimonopolio.

En este momento no existe una competencia importante por los servicios postales en Kazakstán y sin embargo no hay obstáculos para acceder a este sector. Para participar en los servicios postales se requiere estar en posesión de licencia, que se puede solicitar al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, con arreglo a la Ley de Concesión de Licencias.

Téngase en cuenta que ya hay más de una docena de compañías nacionales y extranjeras que realizan servicios de paquetes postales y de mensajeros en todo el país. En los servicios internacionales de mensajeros ocupan una posición dominante compañías como DHL, UPS, Pony Express, TNT, AseExpress.

Servicios de telecomunicaciones

Pregunta 146

¿Tienen que utilizar todos los operadores con licencia la red de telecomunicaciones kazaka o están autorizados también a construir y utilizar sus propias redes?

Respuesta

Los operadores con licencia no tienen que utilizar únicamente la red KazTelecom. Pueden construir y utilizar sus propias redes.

Pregunta 147

¿Cómo son los contratos establecidos con compañías de telecomunicaciones extranjeras para modernizar y ampliar la red?

Respuesta

Los contratos firmados entre compañías de telecomunicaciones extranjeras y KazTelecom para modernizar y ampliar la red son de tipo comercial.

Pregunta 148

¿Qué criterios se aplican a la concesión de licencias para los distintos tipos de servicios de telecomunicaciones: teléfono, telecomunicaciones móviles, radiobúsqueda?

Respuesta

A fin de obtener una licencia que permita suministrar cualquier tipo de servicios de telecomunicaciones, el interesado debe presentar una solicitud conforme a la Ley de Concesión de Licencias (solicitud, licencia, tarifas, certificado de registro estatal y títulos de aptitud). En los títulos de aptitud deben figurar los aspectos siguientes: actividad y experiencia previa en el sector de las comunicaciones; plan comercial con descripción general y detallada del equipo técnico; interacción e interrelación técnica con la estructura existente de la red que utilizará el solicitante; y todas las relaciones jurídicas referentes a la financiación, los consumidores y los interlocutores.

Se convocan licitaciones para la asignación de espectros de radiofrecuencia y comunicaciones por teléfonos celulares.

Servicios financieros - Aspectos generales

Pregunta 149

¿Qué régimen se aplica en Kazakstán en el campo de los servicios financieros al suministro transfronterizo de servicios sin el establecimiento de una sede?

Respuesta

No hay restricciones sobre el número de proveedores de servicios financieros no residentes ni sobre el volumen de las operaciones. Las excepciones son las siguientes:

- los no residentes no pueden comprar más de una determinada proporción de bonos del tesoro del Estado en una subasta concreta. El Ministerio de Hacienda fija dicha proporción antes de cada subasta. Por ejemplo, en la última subasta (28 de enero de 1997) el límite de compra para los no residentes fue del 15 por ciento; y
- no se puede reasegurar fuera del país más del 95 por ciento de los riesgos.

Sector bancario

Pregunta 150

La Ley "sobre los Bancos y las Actividades Bancarias" limita de manera significativa la participación extranjera en el sector bancario: el total de los fondos escriturados autorizados de la totalidad de los bancos con participación extranjera no deberá exceder del 25 por ciento del total de los fondos escriturados autorizados de todos los bancos de Kazakstán. Se pueden hacer excepciones, caso por caso, con bancos extranjeros. Esto abre el camino a medidas discrecionales. ¿Ha estudiado Kazakstán la posibilidad de eliminar esta restricción, al menos progresivamente en un plazo determinado?

Respuesta

El límite del 25 por ciento tiene por objeto ampliar y reforzar el sector bancario de Kazakstán. Está previsto comenzar a cancelar dicha restricción a partir del 1° de enero de 1999.

Pregunta 151

¿Puede explicar también Kazakstán las condiciones para la concesión de licencias excepcionales?

Respuesta

El total de los fondos escriturados autorizados de la totalidad de los bancos con participación extranjera es del 12,9 por ciento de la cuantía global de los fondos escriturados autorizados de todos los bancos de Kazakstán al 1° de diciembre de 1996. Habida cuenta de que esta cifra es muy inferior al límite permitido (25 por ciento), el Banco Nacional de Kazakstán no ha formulado todavía ningún reglamento adicional que permita definir las condiciones para la concesión de licencias excepcionales caso por caso.

Pregunta 152

¿Puede aclarar Kazakstán si está permitida la creación directa de sucursales en el sector bancario y si los bancos extranjeros están sujetos a un algún límite en lo que respecta a su participación en los bancos nacionales?

Respuesta

La creación directa de sucursales no está permitida en Kazakstán.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley de Bancos y Actividades Bancarias, de 31 de agosto de 1995, un banco no residente tiene derecho a abrir una filial en Kazakstán.

Los bancos no residentes pueden abrir una oficina de representación en Kazakstán, pero ésta no puede prestar ningún servicio bancario.

Los bancos extranjeros no están sujetos a ningún límite con respecto a su participación en los bancos nacionales.

Pregunta 153

Los bancos extranjeros tienen que invertir sus fondos en bienes nacionales. Esta restricción constituye probablemente un obstáculo importante a las operaciones de los bancos extranjeros en Kazakstán. ¿Ha examinado Kazakstán la posibilidad de atenuar este requisito?

Respuesta

Está previsto anular esta restricción a partir del 1° de enero de 1999.

Pregunta 154

Kazakstán enumera un total de seis coeficientes precautorios establecidos por el Banco Nacional. Como ya se indicó en el Memorándum, algunos de éstos tienen un carácter más restrictivo. ¿Se propone Kazakstán reducir progresivamente dicha limitación en un futuro próximo?

Respuesta

El objetivo principal de los coeficientes precautorios es proporcionar estabilidad al sistema bancario y reducir los riesgos de las operaciones de los bancos comerciales. El Banco Nacional de Kazakstán no considera estos coeficientes como limitaciones a la inversión en el sector bancario. Además, dichos coeficientes precautorios son conformes al Acuerdo de Basilea.

Pregunta 155

Los bancos extranjeros interesados están obligados a establecer una oficina de representación en Kazakstán un año antes de la concesión de una licencia. Este requisito representa una carga innecesaria y un obstáculo costoso para el acceso al mercado nacional. ¿Ha pensado Kazakstán suprimir este requisito?

Respuesta

La exigencia de que los bancos extranjeros abran una oficina de representación en Kazakstán un año antes de la concesión de la licencia tiene por objeto permitir que dichos bancos se familiaricen con la normativa básica actual de Kazakstán y determinen las principales orientaciones de la actividad bancaria y el capital necesario. Esta previsto suprimir este requisito a partir del 1° de enero de 1999.

Pregunta 156

Los bancos de inversión están sujetos a requisitos de capital mínimo. ¿Puede confirmar Kazakstán que éstos se aplican de manera no discriminatoria a los bancos de inversión tanto nacionales como extranjeros?

Respuesta

Los requisitos de capital mínimo se aplican de manera no discriminatoria a los bancos de inversión tanto nacionales como extranjeros.

Pregunta 157

La concesión de préstamos se ha limitado a préstamos comerciales y *factoring*, restringiendo la concesión de créditos personales e hipotecarios. ¿Cabe esperar una mayor apertura del mercado o bien los elevados riesgos inherentes excluyen cualquier perspectiva de este tipo?

Respuesta

En el documento WT/ACC/KAZ/3 se declaraba lo siguiente:

"En la práctica, la concesión de préstamos se ha limitado a préstamos comerciales y *factoring*, así como operaciones con valores públicos del tipo de los acuerdos de recompra ("repo"). Están limitados por el momento los servicios de concesión de créditos personales e hipotecarios, por los elevados riesgos implícitos."

No existen restricciones jurídicas o reglamentarias sobre la concesión de créditos personales o hipotecarios. Sin embargo, por el momento la mayor parte de los bancos comerciales corren riesgos al realizar estas operaciones.

Pregunta 158

¿Puede confirmar Kazakstán que los bancos extranjeros no tienen restricciones de acceso a la Asociación de Bancos, de carácter profesional, y que ésta es una organización no gubernamental?

Respuesta

La Asociación de Bancos es una organización pública no gubernamental con iguales condiciones de acceso para los bancos extranjeros y los nacionales.

Valores

Pregunta 159

El Memorándum no contiene una descripción detallada de las condiciones aplicables a las compañías de valores extranjeras con respecto al acceso al mercado y el trato nacional. ¿Pueden establecer una presencia comercial en todas las formas posibles (filiales, sucursales, adquisición de compañías existentes), por lo menos con respecto a las actividades que actualmente están permitidas en Kazakstán?

Respuesta

Las compañías de valores extranjeras pueden establecer una presencia comercial en todas las formas jurídicas posibles en el marco legislativo de Kazakstán, como diferentes tipos de sociedades, sociedades anónimas y sucursales. Además pueden comprar otras compañías nacionales existentes. El proceso de registro de las compañías de valores extranjeras es el mismo que para cualquier otra persona jurídica con participación extranjera.

Las compañías de valores extranjeras y las personas físicas pueden realizar todo tipo de actividades en el mercado de valores, siempre que dispongan de una licencia adecuada expedida por la Comisión Nacional de Valores (para todas las actividades excepto las de compensación de valores) y el Banco Nacional de Kazakstán (para actividades de compensación de valores). Las compañías de valores nacionales no tienen ventaja alguna sobre las extranjeras a la hora de obtener la licencia o de

realizar actividades en el mercado de valores. Una excepción a cuanto se ha dicho es la siguiente: los no residentes no pueden comprar más de una cierta proporción de bonos del tesoro del Estado en una determinada subasta. La proporción la fija el Ministerio de Hacienda antes de cada subasta. Por ejemplo, en la última subasta (28 de enero de 1997) el límite de compra para los no residentes fue del 15 por ciento.

Pregunta 160

Con respecto a la cuestión de los valores, el emisor debe ser una persona jurídica kazaka. ¿Examinará Kazakstán la posibilidad de ofrecer el derecho a emitir valores a personas jurídicas extranjeras?

Respuesta

Kazakstán no examinará la posibilidad de ofrecer el derecho a emitir valores en su territorio a personas jurídicas extranjeras. Sin embargo, una compañía extranjera registrada en Kazakstán como persona jurídica kazaka tendrá derecho a emitir valores.

Hay que señalar asimismo que, con permiso de la Comisión Nacional de Valores, se permite la circulación de valores extranjeros en Kazakstán.

Pregunta 161

Los servicios de administración de activos o bien no están reglamentados o bien no están permitidos (por ejemplo, los servicios fiduciarios) en virtud de la legislación actual. ¿Puede indicar Kazakstán cuál es la situación de la labor legislativa/reglamentadora y qué probabilidades hay de un compromiso vinculante en el marco del AGCS para dichas actividades?

Respuesta

La legislación vigente en la República de Kazakstán permite los servicios de administración de activos. Sin embargo, la reglamentación para la aplicación de los servicios fiduciarios se halla todavía en la base de elaboración.

En lo que respecta a un compromiso vinculante en el marco del AGCS para dichas actividades, Kazakstán informará a la OMC en un futuro próximo, antes del comienzo de las negociaciones.

Seguros

Pregunta 162

Los aseguradores extranjeros pueden acceder al mercado mediante el establecimiento de empresas conjuntas con compañías nacionales, pero su participación está limitada a un máximo del 50 por ciento. ¿Puede aclarar Kazakstán si es posible la creación directa de sucursales y la adquisición de compañías existentes?

Respuesta

No se permite a los aseguradores extranjeros la creación directa de sucursales para dedicarlas a actividades de seguros. Sin embargo, se permite la creación directa de sucursales para la realización de actividades de reaseguros.

Las compañías de seguros, las compañías de reaseguros y los corredores de reaseguros extranjeros están autorizados a tener filiales en propiedad absoluta en forma de oficinas de representación o sucursales, pero sólo se pueden dedicar a actividades de reaseguros. Es posible adquirir compañías de seguros existentes. Un asegurador extranjero puede comprar hasta el 50 por ciento de una compañía de seguros nacional.

Pregunta 163

¿Tiene Kazakstán la intención de permitir a compañías de seguros extranjeras establecer filiales en propiedad absoluta?

Respuesta

Las compañías de seguros extranjeras están autorizadas a tener filiales en propiedad absoluta en forma de oficinas de representación o sucursales, pero sólo se pueden dedicar a actividades de reaseguros. Sin embargo, para poder dedicarse a actividades de seguros, un asegurador extranjero tiene que formar una empresa conjunta con una compañía de seguros nacional. La participación extranjera en este caso no puede superar el 50 por ciento.

Pregunta 164

¿Puede confirmar Kazakstán que el capital escriturado mínimo se aplica de manera no discriminatoria tanto a los aseguradores nacionales como a las compañías con participación extranjera?

Respuesta

El requisito del capital escriturado mínimo se aplica de manera no discriminatoria tanto a los aseguradores nacionales como a las compañías con participación extranjera.

Servicios de transporte aéreo - Servicios de apoyo

Pregunta 165

¿Puede especificar Kazakstán cuáles son los requisitos exigidos para la concesión de licencias en este sector e indicar cuál es el calendario previsto para permitir que otras compañías entren en el mercado de los servicios de apoyo al transporte aéreo en competencia con la compañía Kazakstan AirWays?

Respuesta

Kazakstán no prohíbe el acceso de otras compañías al mercado de los servicios de apoyo al transporte aéreo, a condición de que estén en posesión de la licencia correspondiente. En virtud de la Ley de Concesión de Licencias, el transporte de mercancías y de pasajeros, así como la actividad aeroportuaria relacionada con los servicios de apoyo a las aeronaves, las mercancías y los pasajeros en los aeropuertos, están sujetos a la obtención de licencia. Las compañías extranjeras y nacionales están obligadas a cumplir las mismas prescripciones en materia de licencias.

El solicitante de una licencia debe presentar un formulario de solicitud, el comprobante del pago de los derechos de licencia, una copia del certificado de registro (si el solicitante es una persona jurídica) y documentos que demuestren que reúne las condiciones necesarias (títulos de aptitud). Los reglamentos y normas son conformes a las prescripciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Kazakstán es miembro de la OACI.

Pregunta 166

¿Supervisa en la actualidad el Comité Antimonopolio la gestión de estos servicios y la fijación de precios?

Respuesta

El Comité Antimonopolio no supervisa en la actualidad la gestión de estos servicios ni la fijación de precios.

Servicios de transporte por carretera

Pregunta 167

¿Puede precisar Kazakstán las normas que rigen el acceso al sector del transporte por carretera? ¿Se permite a los proveedores extranjeros de servicios establecerse en Kazakstán y suministrar servicios locales?

Respuesta

Se permite a los proveedores extranjeros de servicios establecerse en Kazakstán y suministrar servicios locales (por ejemplo, reparación, mantenimiento técnico, servicios de remolque y alquiler de automóviles). No hay limitaciones de acceso.

VII. BASE INSTITUCIONAL PARA LAS RELACIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS CON TERCEROS PAÍSES

VII.2 Acuerdos de integración económica y de establecimiento de una unión aduanera o zona de libre comercio

Pregunta 168

¿Qué acuerdos comerciales considera Kazakstán que habrá de notificar en virtud del artículo XXIV del GATT de 1994 o el artículo V del AGCS?

Respuesta

Todos los acuerdos comerciales de Kazakstán aparecen enumerados en las secciones A y B del anexo 8 del documento WT/ACC/KAZ/3.

Pregunta 169

Por favor, facilite al Grupo de Trabajo el texto de todos los acuerdos de libre comercio de los que Kazakstán es parte.

Respuesta

En la sección B del presente documento figura el texto de todos los acuerdos de libre comercio en vigor (ratificados por todas las partes) en los que participa Kazakstán. Por otra parte, la sección A contiene el texto del Acuerdo de Unión Aduanera y todas las disposiciones legislativas y administrativas conexas.

Pregunta 170

Por favor indique con detalle en cada acuerdo de libre comercio el porcentaje del comercio en conjunto y de cada uno de los principales sectores excluidos del régimen de libre comercio.

Respuesta

En el siguiente cuadro aparece el porcentaje en régimen de libre comercio resultante de la Unión Aduanera entre Rusia, Kazakstán y Belarús para 1995 y los tres primeros trimestres de 1996. El artículo 5 del Acuerdo de Unión Aduanera prevé la posibilidad de introducir, en situaciones críticas, excepciones temporales al libre comercio. En la actualidad no hay ninguna excepción.

	1995				Enero-octubre de 1996			
	Exportaciones en miles de dólares EE.UU.	% de las exportaciones totales	Importaciones en miles de dólares EE.UU.	% de las importaciones totales	Exportaciones en miles de dólares EE.UU.	% de las exportaciones totales	Importaciones en miles de dólares EE.UU.	% de las importaciones totales
Federación de Rusia	2.102.631,2	42,3	1.854.404	49,0	2.426.484,5	45,8	1.960.152,4	56,1
Belarús	57.472,8	1,2	79.767,4	2,1	37.401,9	0,7	104.402,0	3,0
Total	2.160.104,0	43,5	1.934.171	51,1	2.463.886,4	46,5	2.064.554,0	59,1

El siguiente cuadro contiene el porcentaje comercial de los dos acuerdos de libre comercio en vigor con la República Kirguisa y Moldova para 1995 y los tres primeros trimestres de 1996.

	1995				Enero-octubre de 1996			
	Exportaciones en miles de dólares EE.UU.	% de las exportaciones totales	Importaciones en miles de dólares EE.UU.	% de las importaciones totales	Exportaciones en miles de dólares EE.UU.	% de las exportaciones totales	Importaciones en miles de dólares EE.UU.	% de las importaciones totales
República Kirguisa	73.274,4	1,53	30.838,0	0,82	91.733,4	1,72	78.098,4	2,24
Moldova	2.467,3	0,05	5.553,5	0,14	1.971,0	0,04	7.913,1	0,23
Total	75.741,7	1,58	36.391,5	0,96	93.704,4	1,76	86.011,5	2,46

A partir de marzo de 1996, Kazakstán dejó de tener excepciones al régimen de libre comercio con la República Kirguisa, tras la firma por parte de este país del Acuerdo de Unión Aduanera.

En el cuadro siguiente figura el porcentaje del comercio de cada sector principal excluido del régimen de libre comercio con Moldova.

SA		1995		Enero-octubre 1996	
		Exportaciones en miles de dólares EE.UU.	Importaciones en miles de dólares EE.UU.	Exportaciones en miles de dólares EE.UU.	Importaciones en miles de dólares EE.UU.
1001	Leche (todos los tipos)	158,3	-	-	-
1002	Centeno	36,1	-	-	-
1003	Cebada	40,7	-	-	-
1004	Avena	9,5	250,9	-	-
1006	Arroz, en grano y en grañones	13,6	-	12,9	-
1007	Sorgo	-	30,2	-	-
0102	Animales de la especie bovina	-	2,7	-	-
4102	Pieles en bruto de ovino	1,7	-	-	-
1512	Aceites de girasol, de cártamo o de algodón, y sus fracciones, pero sin modificar químicamente	-	1,5	-	13,1
1104- 1105	Grañones	25,6	-	36,4	-
Total		285,5	285,3	49,3	13,1

- sin comercio

Los porcentajes de las exportaciones e importaciones excluidas del régimen de libre comercio con Moldova como valor total de las exportaciones e importaciones de Kazakstán son respectivamente:

- 0,0057 por ciento y 0,0057 por ciento para 1995; y
- 0,0015 por ciento y 0,0007 por ciento para los tres primeros trimestres de 1996.

Hay que señalar que todos los porcentajes se calculan con respecto al comercio exterior total de Kazakstán.

ANEXO

Lista de documentos adjuntos disponibles para consultas y en disquete en la Secretaría
(División de Adhesiones, despacho 1126)

A. Acuerdo de Unión Aduanera y Temas Conexos

1. Decreto del Presidente de la República de Kazakstán "sobre la ratificación del acuerdo "relativo a la Unión Aduanera" entre los Gobiernos de la República de Belarús, la República de Kazakstán y la Federación de Rusia", de 15 de septiembre de 1995.
2. Acuerdo de Unión Aduanera entre la Federación de Rusia y la República de Belarús, de 6 de enero de 1995.
3. Acuerdo entre el Gobierno de la República de Kazakstán y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre el procedimiento uniforme de reglamentación de las actividades económicas extranjeras, de 20 de enero de 1995.
4. Resolución de la Comisión Intergubernamental de Belarús, Kazakstán y Rusia sobre las "Condiciones de Formación de la Unión Aduanera", de 22 de noviembre de 1995.
5. Protocolo "sobre el establecimiento de un régimen de libre comercio sin excepciones ni restricciones entre la República de Kazakstán y la Federación de Rusia", de 20 de enero de 1995.
6. Protocolo entre el Gobierno de la República de Kazakstán, el Gobierno de la República Kirguisa y el Gobierno de Uzbekistán relativo al debate de temas relacionados con la participación de la República de Kazakstán en la Unión Aduanera entre Belarús, Kazakstán y Rusia, de julio de 1995.
7. Protocolo entre el Gobierno de la República de Belarús, el Gobierno de la República de Kazakstán y el Gobierno de la Federación de Rusia relativo a la conclusión de la primera fase de la aplicación del Tratado de Unión Aduanera, de 22 de noviembre de 1995.

B. Acuerdos de Libre Comercio (en vigor)

1. Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República Kirguisa y el Gobierno de la República de Kazakstán, de 22 de junio de 1995.
2. Acuerdo entre el Gobierno de la República de Kazakstán y el Gobierno de la República de Moldova sobre Libre Comercio, de 26 de mayo de 1995.